



Universidad Tecnológica ECOTEC
Facultad de Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

Incidencia del Delito de Femicidio en Ecuador durante la Pandemia COVID-19,
en la Ciudad de Guayaquil durante el periodo 2022.

Línea de Investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

Carrera:

Derecho con énfasis en Ciencias Penales y Criminalística

Título a obtener:

Abogada

Autora:

Alexis Yesenia Murillo Antón

Tutor:

Mgtr. Juan Jiménez Guartán

Samborondón – Ecuador

2023

DEDICATORIA

Esta tesis está dedica:

A Dios, porque sin él no estuviera viva cumpliendo mi sueño, a mi hija para poder ser su ejemplo de perseverancia y esfuerzo, a mi esposo que sin su ayuda no hubiera logrado llegar a este momento donde hoy me encuentro, a mi madre, y a mí misma por todo el esfuerzo, perseverancia y desempeño que he puesto a esta carrera, que era un sueño inconcluso que tenía, y debía terminar.

Yesenia.

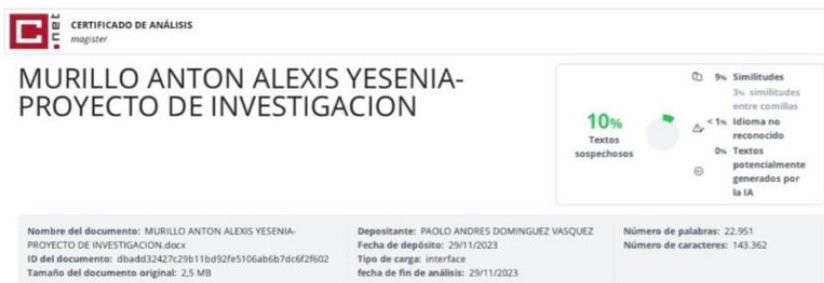


ANEXO N°15

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado al Abogado JUAN JIMENEZ GUARTÁN, tutor del trabajo de titulación "INCIDENCIA DEL DELITO DE FEMICIDIO EN ECUADOR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DURANTE EL PERIODO 2022", elaborado por ALEXIS YESENIA MURILLO ANTON, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADA.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias del 10 %, mismo que se puede verificar en el print de pantalla a continuación:



FIRMA DEL TUTOR

Ab. Juan Jiménez Guartán, Mgs.

**ANEXO N°16****CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

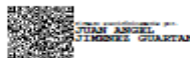
Samborondón, 28 de noviembre de 2023

Magíster Andrés Madero Poveda
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: Incidencia del Delito de Femicidio en Ecuador durante la Pandemia COVID-19, en la Ciudad de Guayaquil durante el periodo 2022; fue revisado y se deja constancia que la estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: ALEXIS YESENIA MURILLO ANTON, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Abg. Mgtr. Juan Jiménez Guartan

Tutor

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, a mi familia que ha estado ahí dándome su apoyo.

Le agradezco intensamente a mi tutor Abogado Juan Jiménez Guartán, por su ayuda y paciencia, porque sin sus correcciones y ayuda, no hubiera podido lograr culminar mi trabajo de tesis.

A mi profesor metodológico Abogado Paolo Domínguez, que, sin su guía, consejos, llamados de atención y su carácter muy acertado para impartir esta materia, no hubiera podido lograr terminar mi tesis, que yo lo veía imposible culminarla, por aquello le quedo muy agradecida.

A todos mis docentes fueron muchos los docentes que se volvieron parte de mi paso por la universidad y de los cuales en ciertos se volvieron amigos, a todos ellos, quisiera dejarles mis agradecimientos, por haber transmitido los conocimientos que ellos poseen, y poder después de graduarme ser una profesional de bien.

A mis queridos amigos Any y Timothy, que, aunque no fueron mis compañeros de aula desde el inicio de la carrera, en los últimos semestres logramos tener una bonita amistad y espero que dure muchos años más, los quiero mucho y los extrañaré en las aulas de la universidad.

Y por último y no menos importante a la Universidad Ecotec, que, por sus exigencias, he logrado poder obtener mi título universitario, agradezco a todos los que conforman el team ECOTEC.

RESUMEN

En este trabajo de investigación encontraremos lo que es el Femicidio, su historia y lo que desencadenó el no estar preparados como estado para un desastre tan grande como fue una pandemia, como la que vivimos por el virus de Covid-19, así también que el año y ciudad que se investigó, registró la tasa más alta de mortalidad por este delito, desde el año 2014. La metodología que se utilizó en este trabajo de investigación fue enfoque cualitativo por cuanto vamos a estudiar un fenómeno que atraviesa nuestra sociedad, el tipo de investigación que se utilizó fue el explicativo y descriptivo, los métodos utilizados fueron los empíricos mediante las entrevistas realizadas.

Las muestras fueron las que nos llevaron a entender y poder plasmar en este trabajo el número de la población y porcentaje de la misma, así también el margen de error, y el nivel de confianza, que, mediante esas entrevistas realizadas a profesionales del derecho en la rama de derecho penal y docentes universitarios, la mayoría tiene un criterio recurrente, pero con diferentes puntos de vista, que nos ayudará a despejar dudas en este trabajo.

Palabras: Femicidio - covid- mortalidad – tasa - pandemia.

ABSTRAT

In this research work we will find what Femicide is, its history and what triggered not being prepared as a state for a disaster as great as a pandemic, like the one we experienced due to the Covid-19 virus, as well as that the year and city that was investigated, recorded the highest mortality rate for this crime, since 2014. The methodology that was used in this research work was a qualitative approach because we are going to study a phenomenon that our society goes through, the type The research used was explanatory and descriptive, the methods used were empirical through interviews.

The samples were what led us to understand and be able to capture in this work the number of the population and percentage of it, as well as the margin of error, and the level of confidence, which, through these interviews carried out with legal professionals in the branch of criminal law and university professors, the majority have a recurring criterion, but with different points of view, which will help us clear up doubts in this work.

Words: Femicide - covid- mortality - rate - pandemic.

Contenido

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	5
RESUMEN	6
ABSTRAT.....	7
INTRODUCCION	11
CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO	14
1. El femicidio	15
1.2. Teoría sobre el Femicidio y feminicidio.....	15
1.3. Doctrina acerca del femicidio	16
1.3.1. Femicidio Íntimo y familiar.....	17
1.3.2. Femicidio No íntimo	17
1.3.3. Femicidio por Conexión	17
1.3.4. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas.....	17
1.3.5. Femicidio infantil.....	18
- Femicidio por prostitución.....	18
- Femicidio por trata.....	18
- Femicidio lesbofóbico	18
- Femicidio por racismo.....	19
1.4. El machismo y el patriarcado en el Ecuador.....	19
1.5. Análisis de las causas de femicidio en Guayaquil durante el periodo 2022.....	21

1.5.1. Violencia contra la mujer en época de pandemia.....	21
1.6. El avance de la Norma Penal por los homicidios de mujeres ecuatorianas.....	22
1.6.1. Tipificación del Delito de Femicidio en nuestra legislación, vigencia del Código Orgánico Integral Penal.	24
1.6.2. Convención Interamericana De Belém Do Pará Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.....	25
1.7. Casos de connotación nacional por el delito de Femicidio.	26
1.8. Estadística de Muertes por femicidio antes de la Pandemia Covid-19.	28
1.8.1. Estadística de Muertes por Femicidio Periodo 2022.....	28
1.8.2. Legislación comparada en América Latina.....	29
1.9. Vulneración de los derechos y las garantías de las mujeres y los tipos de violencia intrafamiliar.....	30
CAPITULO II	33
METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	33
2. Metodología del Proceso de Investigación.....	34
2.1. Enfoque de la investigación.	34
2.1.1 Cualitativo	34
2.1.2 Tipo de investigación	35
2.1.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación.	35
2.1.4 Universo y muestra de la investigación.	36
2.1.5. Métodos empleados (métodos empíricos, métodos estadísticos).....	36
2.1.6. Procesamiento y análisis de la información.....	37

CAPITULO III	38
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. ...	38
3. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación.	39
3.1. Análisis del muestreo poblacional	39
3.2. Entrevistas realizadas:	40
3.3. Interpretación de los Resultados	70
CAPITULO IV	72
PROPUESTA	72
4. Propuesta.	73
4.1. Título de la Propuesta.	73
4.1.1. Justificación de propuesta.....	73
4.2. Conclusiones.....	84
4.3. Recomendaciones.....	85
4.4. Referencias y Bibliografía.....	86

INTRODUCCIÓN

La necesidad de analizar el delito de femicidio por la incidencia que hay desde la violencia intrafamiliar a raíz de la pandemia del COVID-19 en Ecuador, con el confinamiento las mujeres se encontraron en doble vulnerabilidad, por la convivencia con sus agresores y la emergencia sanitaria a la que se enfrentaba. En la ciudad de Guayaquil, de acuerdo a las estadísticas de las denuncias por llamadas telefónicas del sistema de ECU-911 recibía alrededor de 300 llamadas diarias de mujeres, denunciando maltrato físico por parte de su conviviente, hasta incluso de sus propios familiares.

El incremento de violencia intrafamiliar durante la pandemia y con la ineficaz administración en salud pública y seguridad de la Policía Nacional para salvaguardar la vida de las mujeres fueron los factores para la incidencia de los casos del delito de femicidio durante el periodo 2022 en la ciudad de Guayaquil.

El objetivo de esta investigación es analizar la incidencia del delito de femicidio desde el punto de vista que fue el confinamiento por la pandemia por COVID-19, la violencia intrafamiliar en la Ciudad de Guayaquil, que hubo previo al cometimiento del delito, durante el periodo 2022, por lo cual, se pretende demostrar las causas del alto índice de la violencia intrafamiliar que viven las mujeres, previo al cometimiento del delito de Femicidio, y si es suficiente la tipificación del delito de Femicidio en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, para disminuir las muertes contra la mujer por condición de género.

Por situaciones económicas, amenaza e intimidación, las mujeres no logran salir del entorno que pone en riesgo su vida, por lo que las autoridades no establecen nuevos mecanismos de prevención de estos actos criminales, mientras tanto la tasa de delito de femicidio sigue en aumento.

La importancia de abordar el tema del Femicidio, reside en la construcción social de género, fomentando el análisis de las diferencias entre los hombres y mujeres debido a los estereotipos, construcciones sociales y culturales, que identifican lo masculino y lo femenino estipulándole características inequitativas y excluyentes entre sí, así como la propia historia común de nuestros pueblos que ubican a la violencia en contra de mujeres y niñas, como parte de un entramado, no solo natural sino que culturalmente aceptado por la sociedad latinoamericana.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se establece la siguiente pregunta problemática: Ha afectado a nuestra sociedad la falta de educación, culturización y socialización, sobre el conocimiento del femicidio; y, que consecuencias ocasionó este desconocimiento, sucedido en el periodo de aislamiento por el Covid -19 en la ciudad de Guayaquil en el año 2022.

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué se da el femicidio y como ciertos factores influyeron en el cometimiento de este delito, en el periodo de confinamiento por el COVID-19 en la ciudad de Guayaquil, en el año 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el femicidio, su origen, forma, definición y lo ocurrido concerniente a éste en la Ciudad de Guayaquil durante el periodo 2022.

-Identificar cuáles fueron las causas, factores, que ocasionaron que haya un incremento en los casos de femicidio en la Pandemia del COVID 19, durante el periodo 2022.

-Elaborar propuestas para que exista una debida y obligatoria concientización, educación y a largo plazo la disminución y erradicación del femicidio

JUSTIFICACIÓN

El delito de femicidio se cataloga como un problema social, las estadísticas en la ciudad de Guayaquil presentan un aumento en el periodo 2022 por el confinamiento de la emergencia sanitaria COVID-19. Se busca analizar con el presente trabajo de investigación la importancia de conocer las causas, determinar los factores, la problemática, y las consecuencias de los resultados del delito de femicidio, el impacto social y jurídico.

investigación es explicativa ya que, “En este alcance de la investigación se busca una explicación y determinación de los fenómenos” (Ramos Galarza, 2020).

El tipo de Investigación también es descriptivo ya que se recogerá información mediante preguntas sobre las causas y consecuencias sociales y jurídicas del femicidio en la ciudad de

Guayaquil, estas, se realizarán a los profesionales del derecho en el libre ejercicio de su profesión, docentes de la universidad, autoridades judiciales, por lo tanto, se buscará con esta información variables para fomentar programas educativos para la concientización sobre las causas y consecuencias del delito de femicidio.

“Los métodos de recolección de datos empleados son la observación, encuesta y estudio de casos. A partir de la observación, se suelen extraer datos cualitativos, mientras que la encuesta suele proporcionar datos cuantitativos” (Guevara Alban, Verdesoto Arguello, & Castro Molina, 2020)

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1. El femicidio

Hace muchos años, el femicidio, se ha observado casi siempre como un problema social así también como cultural, que se difunde desde el patriarcado, donde el ser líder o autoridad siempre debe ser ejercida por un hombre, quien era el jefe de cada hogar, por lo que el femicidio, se lo ha catalogado como un problema de superioridad del género masculino hacia el género femenino, que está atado muy estrechamente al machismo.

Podríamos citar esta frase que nos indica que “el femicidio es el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres” (RUSSELL, 2006, pág. 76) . La palabra femicidio comenzó a propagarse cuando Diana Russell, lo utilizó ante el “Tribunal Internacional de los Crímenes contra la mujer” en 1976, mujer que dedicó su vida entera a luchar e investigar contra los delitos contra la mujer.

Este tipo de asesinato que se realiza en contra de la humanidad de una mujer, por el simple hecho de serlo. El femicidio es efectuado ordinariamente por los hombres, a veces suelen estar involucradas mujeres, casi siempre los femicidios son cometidos por su pareja sentimental, sus ex parejas o cualquier miembro de su hogar o su trabajo, se ha investigado que casi siempre previo al cometimiento del delito el agresor muestra situaciones de violencia física, sexual, amenazas y cualquier situación en la cual a la mujer la hacen sentir vulnerable. También se ubica como crímenes de odio.

Según otros criterios consideran a 2 elementos subjetivos en este delito como es:

Sujeto Activo: Persona que realiza la acción de quitar o atentar contra la vida de otra persona.

Sujeto Pasivo: Considerada a la víctima, a la persona transgredida en este caso a la mujer.

1.2. Teoría sobre el Femicidio y feminicidio

La discusión entre estos términos femicidio y el feminicidio aparece en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y el desasosiego por parte de los Estados de la sociedad para suprimir esta problemática general. Se ha entrevisto que las mujeres no solo sufren de violencia por su

género, sino que pierden la vida día a día por lo vulnerables que se vuelven sometidas al sistema patriarcal feminicida.

Izabel Solyszko Gomes, nos indica que:

La traducción en español se dio de manera doble, siendo el fenómeno conocido en algunos países como femicidio y en otros como feminicidio. En México y Guatemala, por ejemplo, es más común decir feminicidio; en Costa Rica, El Salvador y Chile, se dice femicidio; en Brasil, donde el debate es reciente, es posible verificar el uso indiferenciado de los dos términos. (Solyszko Gomes, 2013, pág. 26)

Dado que los términos “femicidio” / “feminicidio” suelen compartir el mismo objetivo, tienen cierto componente específico y autónomo, así el “femicidio” se refiere a la muerte violenta de una mujer por el simple hecho de ser mujer; y, el “feminicidio” es el mismo objetivo que es matar mujeres, pero con algo adicional que es la indolencia estatal, que fomenta la impunidad a través de la apatía o abandono por parte del estado y la falta de leyes y políticas para proteger a las mujeres.

Naturalizar este tipo de abusos es consecuencia de estas estructuras patriarcales que se contradicen a nivel mundial y que han permitido este tipo de desigualdades que se reflejan diariamente a través de los casos de violencia contra las mujeres de todo tipo de edad y condición social, una forma muy clara de entender este tipo de violencia se encuentra claramente indicado en estos delitos de femicidio y feminicidio.

1.3. Doctrina acerca del femicidio

Varios autores han hecho varias propuestas de los tipos de femicidio que casi todos llegan a un mismo criterio de los tipos de femicidios que se conocen y la mayoría tratan sobre la relación entre la víctima y el asesino y cuál es el motivo para ejecutar dichos crímenes.

El femicidio se ha vuelto un grave problema social, cultural, de educación es la expresión extrema de violencia de género, se lo ha clasificado con el fin de analizar detalladamente estos hechos de violencia y poder comprender el porqué de la violencia cometida contra las mujeres. Esta clasificación nos permite asemejar patrones y características habituales, suministrando información importante para poder a tiempo prevenir esta lamentable situación que perturba a muchas mujeres en todo el mundo.

1.3.1. Femicidio Íntimo y familiar

Los femicidios familiares son ejecutados por hombres dentro de su familia, el concepto “femicidio íntimo” se suele usar para hablar del asesinato de su pareja o la ex pareja, libremente de la relación jurídica que exista entre las dos personas.

Ochoipoma Guerrero, indica que:

El feminicidio íntimo se refiere a aquel delito cometido en un contexto donde la víctima ha tenido una relación sentimental con el homicida, no solo como convivencia, sino que, también puede darse con parejas de enamorados o novios, así también se puede incluir en este tipo a los asesinatos de mujeres que tienen como autor del hecho a un integrante de la familia(Ochoipoma Guerrero et al., 2022).

1.3.2. Femicidio No íntimo

Por su parte el feminicidio no íntimo, es aquel donde la víctima no tiene relación íntima, ni de convivencia con el homicida, es un hombre desconocido con el cual la víctima no tenía ninguna relación, es muy común en este tipo de delitos que haya previamente agresión sexual y termine en el asesinato de una mujer por un desconocido. Asimismo, se considera al femicidio no íntimo, en el caso de personas que viven en mismo sector o vecindario y mata a su vecina sin que exista un lazo de amistad o vínculo entre ellos.

1.3.3. Femicidio por Conexión

Ana Carcedo indica que esta categoría hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer. En esta situación en el cual las mujeres son familias, amigas, niñas u otras mujeres que trataron de ayudar a la víctima y en ese socorro perdieron la vida en manos del femicida.

1.3.4. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas

Este tipo de femicidio se da por el simple hecho que al femicida, no le gusta o le desagrada la forma en que su víctima se gana la vida esto es, las mujeres que ejercen la

prostitución, bailarinas de centros nocturnos, meseras, en este tipo de oficio es muy común que los feministas violenten a sus víctimas.

1.3.5. Femicidio infantil.

Asesinato perpetrado contra un menor de edad de género femenino, en el cual actúa una persona de género masculino ya sea manteniendo una relación de amorosa, confianza o demostrar su poder por ser una persona adulta, hacia una infanta.

- Femicidio por prostitución.

Es el asesinato realizado hacia una mujer que trabaja en el oficio más antiguo, conocido como la prostitución, en este delito intervienen casi siempre entre uno o varios asesinos causando la muerte a la mujer por odio, asco, aberración, que el hombre juzga a su víctima por el simple hecho de su situación.

- Femicidio por trata.

Este delito es producido por el escenario, de rendición y la privación de la libertad de la mujer, sometidas a amenazas, el uso de la fuerza física; violencia, chantaje, astucia o abuso de poder, alcanzar la confianza de las mujeres con promesas, supuestos pagos, este delito no diferencia mujeres o niñas, con el fin de explotarlas mediante la prostitución, trabajos forzados, servidumbre y llegar hasta la extracción de órganos, y el final de todo es la muerte de esa mujer o niña.

- Femicidio lesbofóbico

La mujer que mantiene una inclinación sexual hacia el mismo género, es muchas veces blanco de ataques y muerte por su orientación sexual hacia su mismo género, es considerado que estos victimarios, asesinan por odio hacia una orientación sexual diferente a la tradicional,

como es el lesbianismo y estos victimarios, rechazan estos actos mediante maltrato, violaciones y la muerte de estas mujeres.

- **Femicidio por racismo.**

Esto distingue al resto de femicidios, por cuanto es el asesinato a una mujer por su origen étnico y con ello la diferencia por su raza o cultura, esto envuelve el odio, el creerse de una raza superior a la que son estas mujeres victimadas, y por ello que no deben de estar en su sociedad.

1.4. El machismo y el patriarcado en el Ecuador.

Cada vez es más la participación protagónica de la mujer y de los movimientos de mujeres en el Ecuador, ha significado un extenso proceso de lucha por la igualdad de género, la obtención de derechos en el espacio público y privado, el eliminar toda representación de violencia, abuso y discriminación. Aunque ha sido un largo camino de los movimientos de mujeres, que han luchado para que la mujer sea escuchada mediante la elaboración de normas, políticas públicas, para que el Ecuador sea garante de sus derechos, hasta la actualidad no ha sido posible en su totalidad precautelar la vida y la integridad de las mujeres. La violencia machista y patriarcal persiste de manera arraigada en las familias, instituciones y nuestra sociedad, normalizando así todo tipo de violencia.

La Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (en lo adelante ALDEA) indica que:

“La violencia contra las mujeres es la mayor pandemia en el mundo, mata más mujeres que el cáncer o los accidentes de tránsito (Naciones Unidas, 2012). Está comprobado que, en la Región Latinoamericana, gran parte de la violencia contra la mujer se da en el hogar y se reproduce a través de cada una de las generaciones.” (Camacho Zambrano & Guerra Garces, Geraldina , 2022, pág. 69).

Otra autora, Zuleta Sánchez indica que:

“La importancia del abordaje del Femicidio, radica en transversalizar la construcción social de género, potenciando el análisis de las desigualdades entre hombres y mujeres debido a los estereotipos, construcciones sociales y culturales desfiguradas que

identifican lo masculino y lo femenino asignándoles características inequitativas y excluyentes entre sí, así como la propia historia común de nuestros pueblos que ubican a la violencia en contra de mujeres y niñas, como parte de un entramado, no solo natural sino que culturalmente aceptado por la sociedad latinoamericana.” (Zuleta Sánchez, 2019, pág. 3).

Estos actos de violencia es una forma de conservar el patriarcado y de controlar a las mujeres que no siguen su lineamiento este tipo de comportamiento es hecho por los hombres. La violencia en esta representación es practicada por hombres que, cuando “se sienten amenazados o desafiados. Típicamente se sienten con el derecho de usar cualquier fuerza que sea necesaria para mantener su poder” (RUSSELL, 2006, pág. 100). Un Estado patriarcal resiste y favorece en mantener estos crímenes que para ellos son aceptados socialmente como ortodoxos.

Para la MSc. Marcela Piedra Durán:

“El patriarcado es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, niños y niñas en la familia, dominio que se extiende a todos los espacios sociales; es una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres, cuyo mecanismo legitimador es el orden biológico, pero elevado a la categoría política y económica

El dominio de los hombres sobre las mujeres tiene lugar mediante un mecanismo doble, el control de las funciones sexuales y reproductoras, que se refuerza al restringir el ámbito de las tareas productivas al que tiene acceso y, a su vez, la prohibición de las tareas que se le imponen a las mujeres queda reforzadas por el hecho de que están controladas por su inserción en las estructuras del parentesco”. (Rubin,1986, citado por (Piedra Durán, 2020).

En los últimos en el Ecuador, se ha observado una serie de asesinatos, donde siempre la mujer es la víctima, el levantamiento social se creada por los medios de comunicación que muestran la realidad del Ecuador, en los casos de femicidio que se dan, no obstante, el dar muerte a una mujer, no es difícil el día de hoy, al contrario, es una situación que se viene dando desde tiempo, a diferencia que en la actualidad el estado ecuatoriano trata de erradicar estos tipos de actos.

1.5. Análisis de las causas de femicidio en Guayaquil durante el periodo 2022.

Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres ha sido una constante lucha a lo largo de la historia, y a menudo se ha tratado de ocultar, sin advertir que es un problema perjudicial que tiene un impacto significativo. Guardar en secreto la información sobre la violencia dirigida a mujeres nos coloca en la categoría de asuntos relacionados con la esfera privada. El tema del femicidio es complejo de analizar, ya que ha dado lugar a diversas confusiones a lo largo de varias investigaciones. También es fundamental destacar que algunas personas no se sienten seguras ni en sus hogares ni en sus lugares de trabajo, ya que los agresores de una u otra manera las localizan y pueden poner en peligro sus vidas. Por lo tanto, es esencial abordar esta problemática de manera pronta con el propósito de evitar la pérdida de más vidas.

1.5.1. Violencia contra la mujer en época de pandemia.

La pandemia por COVID-19, provocó que los seres humanos se enfrenten a una problemática sin antecedentes, pues impactó fuertemente al sistema económico, salud, y en el diario vivir de las personas, característicamente en las personas adultas. Una de las medidas más eficaces que se adoptó fue el aislamiento social preventivo. Sin embargo, esta medida fue buena para evitar que el virus se siga propagando, pero fue un factor alarmante en la salud mental de las personas, pues las personas desarrollaron trastornos psicológicos que siguen afectando hasta la presente fecha.

En la mayor parte del mundo una cifra importante de mujeres y niñas que sufrieron todo tipo de violencia como sexual, psicológica y física, por parte de un hombre que puede ser una pareja sentimental. En el tiempo de la emergencia sanitaria los factores de violencia y explotación de las mujeres, niñas aumentaron debido a la tensión en el hogar, la perplejidad formada en la familia, por el no saber que pasará, la disminución de la economía, así como la convivencia por tiempos muy largos, sin tener distracción.

La pandemia por COVID-19 ha ocasionado un evidente aumento de la violencia contra las mujeres en todo el mundo. Este problema, de carácter tanto social como familiar, se deriva de una variedad de factores, dando lugar a consecuencias sociales y económicas que han desencadenado una crisis global sin precedentes en la historia de la ONU.

Investigaciones realizadas al respecto confirman que la violencia contra las mujeres sigue representando una seria amenaza para la salud pública a nivel global y para la salud de las

mujeres durante situaciones de emergencia. En otras palabras, la violencia contra las mujeres persiste como un problema de gran prevalencia, siendo la violencia de pareja su forma más común. Se estima que una de cada tres mujeres en todo el mundo ha experimentado en algún momento de su vida violencia física o sexual perpetrada por una pareja íntima o violencia sexual infligida por cualquier otro agresor.

1.6. El avance de la Norma Penal por los homicidios de mujeres ecuatorianas.

Desde la inclusión del Femicidio como un crimen en 2014, los homicidios de mujeres no han disminuido. El Femicidio no solo constituye una forma extrema de violencia contra las mujeres, sino una expresión agravada de esta violencia. La dificultad para controlar el Femicidio radica en las profundas raíces del machismo arraigado en la sociedad. A lo largo de la historia, la violencia hacia las mujeres en sus diversas formas ha sido notoriamente evidente, y esta tendencia ha persistido debido a la tolerancia social. Es sorprendente cómo, en la mayoría de los casos, el agresor se encuentra más cerca de lo que uno podría imaginar, a pesar de las normativas internacionales existentes: como son La Declaración de Viena, los Derechos Humanos, la Convención de Belem, la Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; La Constitución de la República del Ecuador del 2008, por lo tanto, la violencia contra las mujeres representa una grave violación de sus derechos humanos.

La Constitución de Ecuador, adoptada en el año 2008, amplias garantías de derechos. Dado que todo el sistema legal debe estar en consonancia con la Constitución, esto llevó a la derogación, modificación y creación de nuevas leyes. Como resultado, la Asamblea Nacional debatió y aprobó el Código Orgánico Integral Penal, que entró en vigencia en agosto de 2014 y reemplazó al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal. Este nuevo código incorporó las peticiones, investigaciones y problemáticas que los movimientos de mujeres al reconocer que la muerte de mujeres estaba relacionada con su género. De esta manera, se estableció el delito de femicidio, como parte de los delitos que transgreden el bien jurídico protegido, marcando un avance significativo en el reconocimiento de la realidad de la violencia de género y su inclusión en el marco legal vigente.

La violencia de género, ha sido un problema en nuestro País, por el machismo que en muchos hogares se encuentra arraigado. En el 2007, el presidente de turno empezó una campaña de erradicación de este delito que nos atañe como es la violencia de género, tratándolo como un tema, que tenía mucha importancia a nivel Nacional, creando un plan interinstitucional, para tratar así de erradicar estos hechos que se dan especialmente, contra las mujeres, niñas y adolescentes del Ecuador, asimismo contra de órganos de la comunidad GLBTI.

La estocada final de la pura manifestación de violencia de género es el femicidio, que es terminar con la vida de una mujer por el simple hecho de serlo, muy aparte de las condiciones que ciñen su vida. Comienza por la noción errada que una mujer es culpable y, por lo tanto, debe ser castigada por decir su sexualidad, por el simple hecho que el hombre siente que esa mujer le pertenece. Para menorar en algo estos hechos como son inicialmente la violencia de género y el femicidio, es darnos cuenta que esto es un problema socio-cultural, y para que las normas lleguen a cumplirse debe auxiliar la sociedad.

En Latinoamérica en los países como El Salvador y Chile, en el año 2010, fueron apareciendo, en ese orden la “Ley Especial Integral para una Vida libre de violencia para las mujeres” y “la Ley de modificación del Código Penal”, instaurando el femicidio, siendo aumentadas las penas aplicables para este delito y modificando las normas sobre parricidio.

En nuestro país vecino, Perú, en el año 2011, se promulgó la Ley 29819, la cual modificó el artículo 107 del Código Penal, insertando a su normativa el delito de feminicidio, lo mismo en Nicaragua, en el 2012, creando “Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y de reforma a la Ley 641”. Posteriormente, el Ecuador, tomó la misma corriente positivista y fue precisamente en el año 2012, que, en la Asamblea Nacional, se trataba sobre la creación de un nuevo Código penal, habiendo inclusive en ese mismo año el primer debate en la Asamblea Nacional sobre el Código Orgánico Integral Penal.

Con el antiguo cuerpo de ley que era el Código Penal, solo se juzgaba la muerte violenta perpetrada por su pareja, o cualquier persona de sexo masculino a una mujer, como un asesinato más, pese a que había la alevosía por el perpetrador del delito hacia la mujer, como lo estipulaba el artículo 450 de dicha ley, este artículo imponía la pena que iba desde los dieciséis años hasta los veinticinco. Con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, cambió la tipificación.

1.6.1. Tipificación del Delito de Femicidio en nuestra legislación, vigencia del Código Orgánico Integral Penal.

En el Ecuador, el delito de femicidio como un tipo penal entró en vigencia en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) el 10 de agosto del 2014, luego de estar por muchos años vigente el Código Penal, con estas reformas se buscó garantizar el derecho que toda mujer ecuatoriana necesita tener derecho a la vida y a la seguridad. El femicidio es un tema de mucha importancia en nuestro aparataje judicial, pese a ver tipificado, un nuevo tipo penal, el cual se encamina íntegramente a la mujer por su condición de género, tiene muchas variantes que garantizan y otras que tachan duramente la tipificación de este delito, debido a su fundamentación y complejidad.

Podemos confirmar que en Ecuador, preexisten más personas a favor de la tipificación de dicho delito, que personas que estén en contra, pero se “presta para el análisis entre la vigencia y la validez, recordemos que la validez es la forma en la cual se mide la eficacia de la norma como respuesta ante una problemática social (Benavides Narváez, 2019)”. En este análisis muy significativo recalcar que no todo asesinato a una mujer se convierte en femicidio, porque no siempre se asesina a una mujer por su género, esto es lo que a los administradores de justicia les genera un problema cuando tienen que encuadrar en la práctica el tipo penal del femicidio.

Tipificación de delito de Femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, que entró en vigencia el 10 de agosto del 2014:

“Art. 141.- Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.”

Podemos analizar este artículo de esta forma:

Sujeto Activo: INDETERMINADO, se debe indicar que es indeterminado porque el artículo nos indica “la persona que”, lo que nos deja claro que puede ser cualquier persona sea hombre, adolescente, o mujer, puede cometer este delito, por el simple hecho de sentir superior o solo por ser mujer.

Sujeto Pasivo: debe de ser determinado, siempre debe ser una mujer

Bien jurídico tutelado: El derecho que todo ser humano tiene el Derecho a la Vida;

Verbos Rectores: relaciones, violencia género, condición.

Pena: De 22 a 26 años, además este artículo tiene agravantes.

Conforme lo indica el “**Art. 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.-** Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior: 1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. 2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad. 3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima. 4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.” (Asamblea Nacional, 2019).

1.6.2. Convención Interamericana De Belém Do Pará Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La Convención Belém Do Pará, concibe el feminicidio como la muerte atroz por el simple hecho de ser mujer puede observarse en el entorno familiar o en cualquier otro círculo personal, en su comunidad o por cualquier persona. Como principales artículos que tratan este tema es el artículo 3,4,5,6 y 10 de dicho cuerpo de ley, en el cual como unos de los artículos iniciales nos dice de forma breve que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado.

1.6.3. La Constitución

En lo referente a los derechos humanos, y por lo consiguiente los derechos de la mujer la Carta Magna del Ecuador tiene artículos específicos para su protección, entre los cuales están los siguientes:

Artículo 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta

Constitución y en los cuales se enmarca la ley. Es por ello que actualmente bajo en el nuevo régimen se denomina Plan Toda una Vida el mismo que se preocupa de mejorar la seguridad de la población ecuatoriana, en este caso de las mujeres, (Nacional).

1.7. Casos de connotación nacional por el delito de Femicidio.

CASO DIANA CAROLINA

“Ocurrió el 19 de enero de 2019. Ese día, Yordis L. retuvo y apuñaló varias veces a Diana Carolina, frente a doce policías y a una multitud de personas, que miró cómo el ya sentenciado terminaba con la vida de la mujer con un cuchillo de cocina. Previamente, el extranjero mantuvo retenida a la víctima durante noventa minutos. Durante ese tiempo recorrió las calles céntricas de Ibarra. Los hechos quedaron grabados en videos. El 19 de enero en una calle del centro de Ibarra. Yordis Rafael L. apuñala a Diana Carolina R., quien estaba embarazada, La Policía no pudo evitar el ataque mortal. El agresor la mantuvo como rehén por más de una hora. El agresor es procesado por el delito de femicidio y trasladado al centro de rehabilitación social de Latacunga. Se toman en cuenta las agravantes constitutivas de la infracción y el hecho de que la joven estaba embarazada cuando fue víctima del crimen. Este delito está tipificado y sancionado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Luego de la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, Yordis Rafael L. es llamado a juicio por el delito de femicidio. El 20 de septiembre del 2019 El Tribunal de Garantías Penales de Imbabura sentencia a Yordis Rafael L. a treinta y cuatro años y ocho meses de prisión, como autor de femicidio.” (Fiscalía, Fiscalía General del Estado, FGE, 2019)

CASO MARÍA BELÉN B.

“La madrugada del 11 de septiembre de 2022, María Belén B. ingresó a la Escuela Superior de Policía para visitar a su esposo, el teniente de Policía Germán C. Existe un registro de entrada, pero no de salida. Fue la última vez que la vieron con vida. El 12 de septiembre del 2022, A las 17:06, el teniente de Policía Germán C. ingresa una denuncia por desaparición involuntaria en la fiscalía general del Estado; El 13 septiembre del 2022 se dio inicio de la investigación previa se dispone la práctica de diligencias; El 14 de septiembre, se procede con

sobrevuelos y verificaciones en la Escuela Superior de Policía y quebradas aledañas. También se ejecutan allanamientos y se toman versiones.

El 16 de septiembre La fiscalía general del Estado allana el departamento 201 del Pelotón Femenino de la Escuela Superior de Policía. Se ejecuta la orden de detención con fines investigativos de la cadete de Policía Joselyn Brigitte S. P.; El 17 de septiembre Se instala audiencia de formulación de cargos en contra de la cadete de Policía, Joselyn Brigitte S. P., por su presunta participación en el delito de desaparición involuntaria. La procesada queda con prisión preventiva y se inicia una instrucción fiscal. Fiscalía informa que se encontraron restos humanos en el cerro Casitagua y que se procederá con las pericias respectivas para determinar su identidad. Se anuncia que el caso será trasladado a la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, Ante el hallazgo de los restos que corresponderían a María Belén Bernal, Fiscalía informa que continuará con la investigación, aplicando los protocolos correspondientes; El 23 de septiembre En la Casa de Justicia de Carcelén, se instala audiencia de reformulación de cargos para la cadete Joselyn S. y de vinculación al proceso del policía Germán C. (prófugo). **Fiscalía vincula a Germán C. y reformula cargos –de desaparición involuntaria a femicidio–**. Jueza ordena la prisión preventiva para los procesados y amplía las medidas de protección a los padres y al hijo de la víctima.

El 4 de diciembre Fiscalía ejecuta la pericia de reconstrucción integral de los hechos registrados el domingo 11 de septiembre de 2022 en la Escuela Superior de Policía, ubicada en Pusuquí. Fiscalía vincula al teniente de Policía Alfonso Sebastián C. V. a la instrucción fiscal abierta por el delito de femicidio; El 30 de diciembre Germán C., presunto responsable de femicidio, es capturado en Colombia. El 14 de febrero del 2023 Se instala audiencia de evaluación y preparatoria de juicio contra Germán C. y Alfonso C., teniente y exteniente de Policía, respectivamente. Fiscalía los procesa por su presunta participación en el delito de femicidio a la abogada María Belén B. Juez validó la validez de todo lo actuado. El 25 de mayo Con base en las pruebas expuestas por Fiscalía en la audiencia de juicio, un Tribunal de Garantías Penales condena a Germán C. a una pena máxima agravada por el femicidio de su cónyuge, María Belén B. Además, se ratifica el estado de inocencia del teniente, Alfonso C.” (Fiscalia G. d., 2022).

1.8. Estadística de Muertes por femicidio antes de la Pandemia Covid-19.

“La encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres es una operación estadística; que tiene la finalidad de medir hechos que indagan los tipos de violencia que se encuentran enmarcados en las normativas nacionales e internaciones. Esta información servirá para la generación de política pública, y para dar seguimiento a los indicadores ODS, así como a convenios internacionales”. (INEC, 2019)

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurrios a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gíneco – obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%

Nota
La violencia total incluye: violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.



Principales resultados
Presentación de los principales resultados de la encuesta de violencia contra las mujeres.



Boletín técnico
Documento que contiene un análisis descriptivo y evolutivo de la encuesta de violencia contra las mujeres.

Figura 1

Fuente: (INEC, 2019)

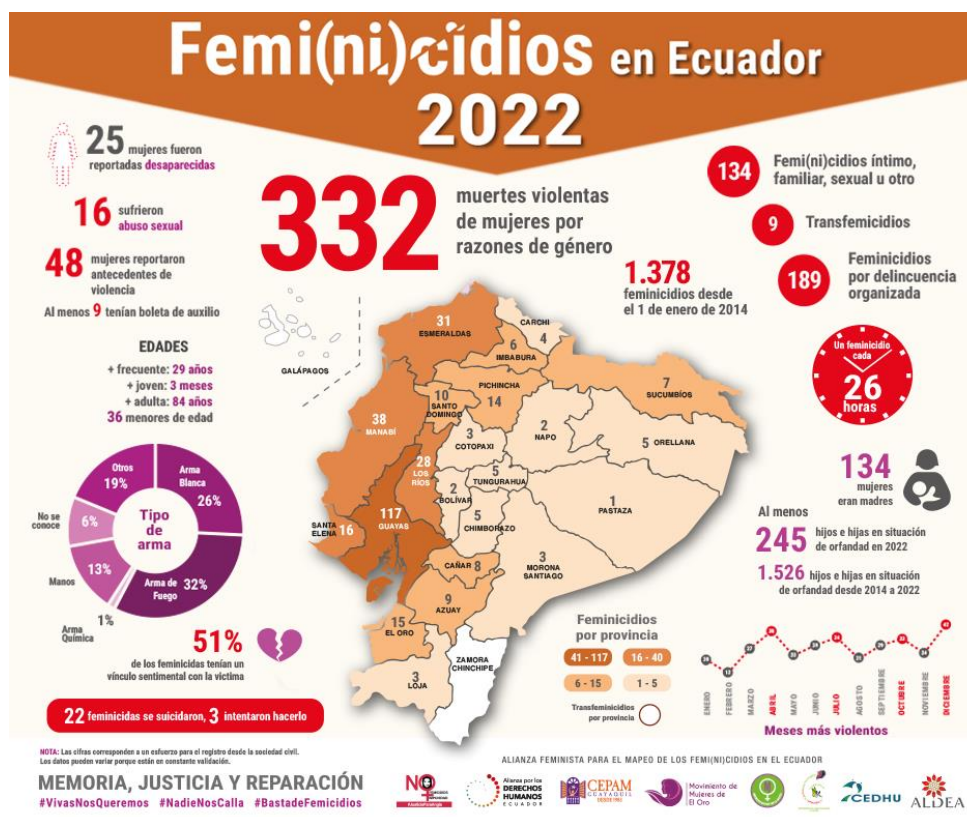
1.8.1. Estadística de Muertes por Femicidio Periodo 2022.

Según la fundación Asociación Latinoamérica para el Desarrollo Alternativo ALDEA nos indica que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se registraron 332 casos de muertes violentas de mujeres por razones de género (134) femicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, (9) transfemicidios, (189) feminicidios por delincuencia organizada también nos indica

esta asociación que cada 26 horas de lo que fue el año 2022, ocurrió un feminicidio. “Se trata de las cifras más altas y alarmante registradas desde el 2014”. (Figura N° 2) (ALDEA, 2022)

Figura N° 2

Cifras de Femicidio establecidas por las Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo



Fuente: Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA, 2022)

1.8.2. Legislación comparada en América Latina.

En varios países de América Latina, se ha adoptado el término "femicidio", lo que ha dado lugar a un problema que se considera una de las principales amenazas para la igualdad de género. Actualmente, estos casos son sancionados con penas de prisión que oscilan generalmente entre 15 años aproximadamente y un máximo que varía de 30 a 50 años, lo que pone de manifiesto las diferencias en la manera en que cada país de América Latina aborda este tema.

El Boletín N°1 Violencia feminicida en cifras América Latina y el Caribe, CEPAL, nos indica que:

“Las reformas normativas impulsadas en las últimas décadas tendientes a abordar la violencia de género, en especial la aprobación en 13 países de leyes integrales sobre violencia y la promulgación en 17 países de normas que tipifican el delito de femicidio o feminicidio, cumplen un papel importante en la promoción de cambios culturales que favorezcan la construcción de sociedades en las que la violencia deje de ser socialmente tolerada. No obstante, la operacionalización de las normativas para la preservación del derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia encuentra desafíos relacionados, entre otros aspectos, con el acceso de las mujeres a la justicia y la capacidad de los sistemas de administración de justicia de actuar con perspectiva de género e interseccionalidad, y de forma culturalmente pertinente” ((CEPAL)., Santiago, 2023).

Estos países que han revalidado la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” y la “Convención de Belém do Pará”, son Ecuador, Perú, Argentina, Bolivia, Colombia, Guatemala, México Nicaragua, Panamá, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Brasil, Chile y Nicaragua. Estos países han adoptado en su legislación penal este delito que es el femicidio o feminicidio. Una de la problemática para la no erradicación de este problema es que no todos los países cuentan con una base de datos de la violencia contra las mujeres y posterior a ello la muerte a ellas.

Este tipo de violencia que está presente en casi todas partes del mundo, y son víctimas las mujeres de cualquier edad, esta arraigada en la sociedad y afecta a mujeres de cualquier clase social, y se da en todo lugar esto puede ser en el espacio más íntimo como es el hogar, en el trabajo, en los espacios públicos, escuelas, medios de transporte público, las Naciones Unidas lo ha catalogado como “pandemia en la sombra”.

1.9. Vulneración de los derechos y las garantías de las mujeres y los tipos de violencia intrafamiliar.

En general, la violencia contra las mujeres es una de las preocupaciones más prominentes en la actualidad, tanto en Ecuador como a nivel global. Con el transcurso de los años, se han introducido cambios en las leyes, regulaciones y definiciones en relación con los derechos de las mujeres. Anteriormente, esta área se centraba principalmente en el homicidio en términos generales, pero con el tiempo se ha desarrollado una tipología específica que varía

según el país, como el concepto de femicidio y otros tipos de feminicidio. Es importante señalar que existen diversos tipos de violencia, entre los cuales destacan los siguientes:

- **Violencia hacia la mujer en una relación sentimental.**

En el contexto de la violencia por mantener una relación sentimental, se amplía a un entorno en el que pueden surgir consecuencias físicas, psicológicas y verbales. Cuando una persona se ve sometida a este tipo de situaciones, tiende a experimentar ciertos efectos secundarios. En muchos casos, las víctimas optan por no revelar ni expresar lo que están viviendo en su día a día. Muchas veces, eligen guardar silencio, permitiendo que el hombre mantenga el control dominante. Cuando estas situaciones no son controladas, pueden desencadenar desde la violencia en sí misma hasta llegar incluso al homicidio.

- **Violencia hacia la mujer cometida por la sociedad.**

En el tema que mencionamos anteriormente, las preocupaciones son similares a las otras mencionadas, ya que aquí se pueden presentar problemas como el acoso sexual, la trata de blancas, el femicidio y otros. Estos son algunos de los ambientes en los que las mujeres son víctimas de diversos tipos de violencia, y es preocupante que el Estado no haya logrado eliminarlos o reducirlos de manera efectiva. A pesar de que se han establecido normativas para la protección de las mujeres, su implementación sigue siendo deficiente.

- **Violencia Psicológica o también llamada Emocional.**

La violencia psicológica o emocional es una forma de violencia que se ejerce a través de palabras, gestos o acciones que tienen como objetivo dañar la autoestima y la estabilidad emocional de la víctima. Es una forma de violencia muy peligrosa, ya que puede tener consecuencias graves para la salud mental y física de la víctima.

Podemos señalar que es importante que las mujeres conozcan los signos de la violencia psicológica, para que puedan identificar si están siendo víctimas de este tipo de violencia y buscar ayuda.

Aquí algunos signos de la violencia psicológica:

- ❖ Insultos, humillaciones, amenazas, descalificaciones
- ❖ Críticas constantes, desvalorización, control.
- ❖ Amenazas de abandono o suicidio

- **Violencia contra la mujer de manera Física.**

La violencia física contra la mujer es una forma de violencia que se ejerce a través del contacto físico con el cuerpo de la víctima. Puede manifestarse de diversas formas, como golpes, empujones, lesiones con armas, etc. Este tipo de violencia deja marcas físicas en el cuerpo de la víctima, que son evidentes. Que no solo afecta a la integridad física sino a la salud mental de la mujer maltratada, que esta sumergida al miedo, a no decir nada por miedo a ser golpeada.

Signos fáciles de percibir cuando una mujer sufre de violencia física:

- ❖ Golpes, empujones, patadas, puñetazos
- ❖ Lesiones con arma blanca o de fuego
- ❖ Amenazas de violencia física
- ❖ Aislamiento de la familia y amigos.

- **Violencia Sexual**

La violencia sexual puede tener consecuencias físicas y mentales graves para las víctimas. Es importante conocer estas consecuencias para poder desarrollar estrategias de ayuda y reparación. En el ámbito físico, la violencia sexual puede causar heridas, enfermedades de transmisión sexual, dolor crónico, problemas gastrointestinales, infecciones crónicas y trastornos del sueño.

El cometimiento de este delito puede dejar secuelas irreparables como es enfermedades de trasmisión sexual, lesiones, infecciones, trastornos mentales.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

2. Metodología del Proceso de Investigación.

La metodología del proceso de la investigación es una disciplina de conocimiento que tiene como objeto elaborar, definir y sistematizar, el conjunto de técnicas y métodos que se deben seguir durante el desarrollo de un proceso de investigación. La metodología de la investigación es fundamental para el éxito de un estudio. Un buen diseño metodológico garantiza que la investigación sea válida y fiable, y que los resultados sean válidos y generalizables.

2.1. Enfoque de la investigación.

Se trata de la perspectiva desde la que se aborda el problema de investigación, y determina el tipo de datos que se recopilarán, los métodos que se utilizarán para analizarlos y las conclusiones que se podrán obtener.

El enfoque que tendremos en este trabajo de investigación es el cualitativo.

“El enfoque cualitativo busca principalmente la “dispersión o expansión” de los datos e información, mientras que el *enfoque cuantitativo* pretende “acotar” intencionalmente la información (medir con precisión las variables del estudio, tener “foco”). Mientras que un estudio cuantitativo se basa en investigaciones previas, el estudio cualitativo se fundamenta primordialmente en sí mismo. El cuantitativo se utiliza para consolidar las creencias (formuladas de manera lógica en una teoría o un esquema teórico) y establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población; y el cualitativo, para que el investigador se forme creencias propias sobre el fenómeno estudiado, como lo sería un grupo de personas únicas o un proceso particular” (Hernandez Sampieri, Carlos, & Baptista Lucio, 2014, pág. 60).

2.1.1 Cualitativo

En este trabajo de investigación vamos a utilizar el enfoque cualitativo, por cuanto vamos a estudiar un fenómeno que afecta a nuestra sociedad. Hay diferentes situaciones subjetivas fundadas en esta investigación, aquellas van a variar en su forma y contenido entre sujetos y

grupos. Por lo tanto, este enfoque cualitativo, empieza desde la proposición del trabajo que es el universo, y es referente, y debe ser entendido desde la vista del estudio de este.

“Por su parte, la *investigación cualitativa* proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas. Asimismo, aporta un punto de vista “fresco, natural y holístico” de los fenómenos, así como flexibilidad”. (Hernandez Sampieri, Carlos, & Baptista Lucio, 2014).

2.1.2 Tipo de investigación

Explicativo: Mediante los objetivos para este trabajo de investigación, se analizan las causas sociales y jurídicas que influyen en la incidencia del delito de femicidio en la ciudad de Guayaquil, durante el confinamiento COVID-19 en el año 2022. El tipo de investigación es explicativa ya que, “En este alcance de la investigación se busca una explicación y determinación de los fenómenos” (Ramos Galarza, 2020).

El tipo de Investigación también es **descriptivo** ya que se recogerá información mediante preguntas sobre las causas y consecuencias sociales y jurídicas en los casos del delito de Femicidio en la ciudad de Guayaquil, estas, se realizarán a los profesionales del derecho en el libre ejercicio de su profesión, Docentes que impartan materias de Derecho Penal, autoridades judiciales, por lo tanto, se buscará con esta información, variables para fomentar programas educativos para la concientización sobre las causas y consecuencias del delito de femicidio.

“Los métodos de recolección de datos empleados son la observación, entrevistas y estudio de casos. A partir de la observación, se suelen extraer datos cualitativos, mientras que la encuesta suele proporcionar datos cuantitativos” (Guevara Alban, Verdesoto Arguello, & Castro Molina, 2020).

2.1.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación.

El lugar donde se delimitó esta investigación es la Ciudad de Guayaquil, durante el periodo 2022, por ser un año histórico en los casos de femicidio, ya que registró la tasa más alta de mortalidad en mujeres.

2.1.4 Universo y muestra de la investigación.

El universo de esta investigación es el femicidio en la ciudad de Guayaquil, en el año 2022, por tratarse de un año histórico en el cometimiento de este delito, y a la violación de los derechos humanos hacia las mujeres. Es una forma de violencia de género que tiene un impacto devastador en las familias y las comunidades.

“La necesidad de delimitar los grupos de estudio a través de la selección de una muestra, conocida como el subconjunto del universo una parte representativa de la población, conformada a su vez por unidades muestrales que son los elementos objetos de estudio, se apoya del muestreo como herramienta de la investigación científica que tiene como principal propósito determinar la parte de la población que se debe estudiar”. (Hernandez avila CE, 2019, pág. 79)

También se considera que el universo es el conjunto de todos los elementos o individuos que son relevantes para una investigación. Estos elementos tienen características definitorias que los hacen únicos. La elección del universo se realiza teniendo en cuenta la posibilidad de, realizar un estudio imperioso sobre un grupo particular, en el cual se opta por otro grupo llamado muestra.

En este análisis se solicita la opinión de profesionales que por su trayectoria obtienen más conocimiento en el área relacionada a este trabajo. Una gran parte de esta investigación se basa en el femicidio y sus antecedentes, donde nació este término, y sobre todo si este delito versa sobre una mala política criminal, ejecutada por el estado ecuatoriano.

2.1.5. Métodos empleados (métodos empíricos, métodos estadísticos).

Los métodos empíricos son aquellos que se basan en la observación y la experimentación para obtener conocimiento. Permiten obtener datos concretos y verificables sobre los fenómenos, lo que facilita el entendimiento de sus características fundamentales. El que hemos usado en este trabajo es la entrevista basándonos en preguntas concretas, que nuestros entrevistados como profesionales del derecho y especialistas en materia penal han respondido a la entrevista realizada.

Según Guillermina Baena nos indica que la entrevista es:

“Un sondeo, a diferencia de una entrevista, es un interrogatorio sin un rigor científico (sin sacar una muestra de los entrevistados, sin trabajar las preguntas de manera detallada, sin tener que probar el cuestionario antes de aplicarlo), que nos permite obtener una información general pero muy útil sobre el tema que estamos investigando, cómo se ha recibido cierto suceso o cómo se comporta la gente ante algún hecho. El problema es que no podemos generalizar ni afirmar que lo planteado sea cierto para todos. Pero la información nos ayuda a detectar cómo se recibe cierto hecho, esto es el llamado, clima de opinión”. (Baena Paz, 2017, pág. 79).

2.1.6. Procesamiento y análisis de la información.

Este proyecto de investigación es de tipo cualitativo, porque indaga fenómenos en profundidad, que nos dirige a los resultados en los cuales se recopilan los datos, y de dichos datos no van a fundamentar en la estadística. Dentro de esta tesis se utilizarán los métodos explicativo y descriptivo. Así mismo el lugar será en la ciudad de Guayaquil, en el periodo 2022.

El universo de la investigación de este trabajo es la incidencia del femicidio, las muestras son las personas que intervienen dentro de este trabajo como son las víctimas, y los abogados que se entrevistaron.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

3. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación.

A continuación, detallaremos las entrevistas realizadas a los profesionales del Derecho y se presentará el análisis de los resultados de esta investigación.

3.1. Análisis del muestreo poblacional

El objetivo de este análisis de muestro poblacional, sirve para ofrecer datos que permitan hacer las debidas deducciones sobre el total de la población, a través de estos datos recopilados podemos obtener hallazgos sobre la situación de la población en materia.

Como datos obtenidos existen 99.601 abogados en el Ecuador y en la Provincia del Guayas la cantidad de 20.621 abogados, cantidad de abogados registrados en el Consejo de la Judicatura, a la fecha del viernes 10 de noviembre del 2023.

Para el presente trabajo que está enfocado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, tomaremos como datos de población general los 20.621 abogados registrados en el Consejo de la Judicatura, Provincia del Guayas.

Para poder saber la cantidad de muestras a realizar, debemos de tomar en cuenta el Nivel de confianza y el margen de error (intervalo de confianza), para poder determinar la cantidad de muestras a considerar en el presente trabajo.

Para el grado de certeza o probabilidad vamos a tomar un Nivel de confianza del 95%, que es el grado más efectivo a utilizar en este tipo de muestreo poblacional.

Como indicador de la fiabilidad del estudio trabajaremos con un margen de error de más/menos 34%.

Dando como resultado recomendable la cantidad de un tamaño de muestra de 9 usuarios abogados para poder entrevistarlos.

A continuación, se realizará para la entrevista un total de 9 estudiados en la materia (Abogados especializados en la Materia Penal), como número de muestras realizadas.

Nivel de confianza: 95%

Tamaño de la población: 20.621

Margen de error: 34%

Tamaño de la muestra: 9

3.2. Entrevistas realizadas:

ENTREVISTA # 1

Nombres y Apellidos: Víctor Heytel Moreno Quezada

Profesión: Abogado

Relevancia: secretario de Juzgados de Tránsito y Penal, Fiscal de Tránsito y Penal

Juez de lo Civil, Juez de lo Penal.

Años de experiencia: 40 años

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

La tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, no es más que una singularización de la violencia de género hacia la mujer como una expresión de fuerza, habilidad y capacidad para la acción determinada que concluye con la muerte de la mujer, considerado el asesinato de mujeres el resultado del odio al género.

Siendo el femicidio una singularización del homicidio sancionado con diez a trece años de privación de la libertad, convertido en asesinato sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años cuando va acompañado de circunstancias agravantes por sus características de violencia, ensañamiento, etc.

El homicidio y el asesinato considerados delito cuando una persona mata a otra, dicha conducta típica, antijurídica y culpable ya se encontraba prevista en el Código sustantivo penal como precepto sancionado con la amenaza de una pena en concordancia con la Constitución desde su vigencia en el Estado ecuatoriano.

El femicidio tipificado como tal, entró en vigencia el 10 de agosto de 2014 como una forma de disminuir la violencia de género por parte del hombre contra la mujer; Para considerar que si la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país es necesario referir a

las estadísticas públicas, que no revelan ninguna disminución de tales delitos, que más bien si no han incrementado en relación al crecimiento de la población, no han disminuido.

Por consiguiente, creo que la tipificación especial de la muerte hacia las mujeres por parte del hombre como violencia de género, por sí sola no ha tenido el impacto que se esperaba, por la falta de políticas públicas de culturización sobre la violencia en general y específicamente como violencia de género que toda persona con entendimiento debe conocer como una forma de temer a la pena de entre veintidós a veintiséis años de privación de la libertad.

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

La violencia intrafamiliar obviamente es el resultado del trato diario en un hogar donde la familia no tiene un trato cordial basado en valores éticos y de amor hacia la familia que en la vida diaria puede pasar como una costumbre del mal trato que no pasa a una agresión violenta que atente a la intriga física en el ambiente familiar.

Durante la pandemia del Covid 19 que obligó al confinamiento en el hogar esto incrementó el riesgo de violencia de pareja acostumbradas al maltrato constante entre parejas y en familia, tipos de violencia que existe en muchos hogares no llegaban a la agresión física o si habiendo agresiones físicas, no llegaban al asesinato de mujeres en el círculo familias, por lo que considero que durante la pandemia del Covid 19 en el confinamiento con todas las consecuencias de preocupación y altas necesidades básicas como medicina, alimentos y dinero en tiempo que el virus causaba estragos en las familias con sus miembros contagiados sin medicina y hospitales necesarios así y el múltiple fallecimiento de personas conocidas o no, permaneciendo en tal ambiente, en los hogares conflictivos acostumbrado a la violencia intrafamiliar, sí fue un factor para la criminalidad del femicidio.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

En el caso de la pandemia del Covid 19 que obligó al confinamiento en el hogar a la vez que incrementó el riesgo de violencia de pareja, se agravó por afectaciones psicológicas principalmente, la falta de ingresos económicos por la falta de trabajo o los trabajos a medio tiempo y con ello la falta de medios de subsistencia y servicios básicos disminuidos.

En Guayaquil como en otras ciudades, se obligó al confinamiento como el aislamiento, el distanciamiento social ante la amenaza de contraer o haber contraído el virus del Covid 19 y contagiar o evitar el contagio con sus familias en momentos en que el Estado no ponía al alcance de todos las vacunas y si proveyéndolas, la mayoría de las familias no tenían el acceso a medicinas para combatir permaneciendo siempre el riesgo de contagiar a los familiares y el conocimiento de las miles de personas que morían diariamente por el virus del Covid 19.

Considero que, en las familias con maltrato diario entre parejas que antes no habían terminado en violencia física grave que conlleve a la muerte de mujeres como violencia de género, la presencia del Covid 19 con las afectaciones que ello significó, sí fue un factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Considero que la problemática del femicidio se debe a la falta de una correcta política criminal por parte del estado que comprenda una eficiente política permanente de culturización impartiendo al ser humano en nuestro país, que los más valiosos derechos de toda persona es gozar de la vida y de la libertad, resaltando los valores de las personas en la vida diaria con el goce de la libertad, como culturización en todas las formas de enseñanza para la sociedad partiendo desde la educación empezando en las primeras aulas de estudios, publicidad en todos los medios de comunicación social, spots publicitarios, programas televisivos orientados a esa enseñanza.

Considero que con el femicidio se atenta con violencia contra la vida de las mujeres que son personas que uno escogió para convivir o son las mujeres que hacen el entorno familiar y, por consiguiente, siempre existieron o existen nexos de amor, acción antijurídica de la que el ejecutor siempre se arrepiente y conlleva a algunos quitarse la vida, pero se atenta contra la vida de una mujer de su entorno familiar que se mata, y se atenta también contra la propia libertad del agresor con una pena privativa de la libertad que va de entre veintidós a veintiséis años.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Si se trata de una política a implementar por parte del Estado, sería de aplicación en todo el territorio nacional para reducir los índices de criminalidad por delito de femicidio, como es la

culturización del valor de los más valiosos derechos humanos de la persona a gozar de la vida e igualmente a gozar de la libertad. Resaltando los valores de las personas en la vida diaria; una culturización en todas las formas de enseñanza para la sociedad partiendo desde la educación empezando en las primeras aulas de estudios, publicidad de tal culturización en todos los medios de comunicación social, orientados a crear una cultura de respeto a la integridad física de la mujer para disminuir o evitar la violencia de género.

Si se tratara de focalización para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil, sería una política pública como acción, impuesta por el Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Guayaquil, que siempre esté relacionada a la culturización de los valores que deben primar a reducir el índice del delito de femicidio en la ciudad.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Estando en el COIP considerada la muerte de una mujer como violencia de género por parte de un hombre miembro del círculo familiar como conducta típica antijurídica y culpable, que la sanciona con una pena de consideración como es la pena privativa de la libertad de veintidós a veintiséis años, jurídicamente se puede buscar que tal delito sea imprescriptible su juzgamiento como igualmente imprescriptible, la pena para buscar que tales delitos por su gravedad, queden en la impunidad.

Adicionalmente a lo jurídico, como acción por parte del Estado y de los Gobiernos Seccionales una política pública de concientización del valor a la familia de su entorno y el respeto de no agresión a las mujeres e igualmente, a la no agresión por parte de las mujeres que también incide en las agresiones de parejas y termina en violencia en la que casi siempre es la mujer la más vulnerable y termina con la muerte de una víctima, porque si bien yo considero que las penas altas de privación de la libertad tienden en otros países a bajar los índices delincuenciales, en nuestro país hace falta una política de Estado que llegue a todas las personas desde su infancia a respetar la integridad física de toda persona y en especial a las mujeres por ser vulnerables frente al poder del hombre por su habilidad y capacidad física, haciendo conciencia que debe prevalecer el derecho a la vida y el derecho al goce de la libertad personal.

ENTREVISTA # 2

Nombres y Apellidos: Alex Javier López Ávila

Profesión: Abogado

Grado Académico: Magister en Criminalística

Cargos Relevantes: Agente Fiscal de la Provincia del Guayas en la Unidad de Patrimonio Ciudadano; Docente de la Universidad Ecotec

Años de experiencia: 11 años

- 1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?**

No, pero le explicar por qué. El tipo de femicidio es un asesinato agravado, es homicidio agravado, perdón y sobre el hecho de homicidio agravado tranquilamente lo puede incluir como una circunstancia el 140 y con eso tenemos la misma pena porque es de 22 a 26. Se puso ese femicidio como en otros países por instrumentos internacionales, por peleas, luchas y pugnas. De los grupos de las mujeres a través de la prevención general del delito, que es una de las finalidades del derecho penal. Pero en el Ecuador básicamente el que quiero matar a alguien lo mata, sea hombre, o sea mujer y siendo mujer, sabiendo que va a ser un femicidio sabiendo que se dan relaciones de poder sabiendo que existe por cuestiones de género igual la han terminado matando no ha tenido el impacto suficiente en nuestro país. El femicidio como debería o como esperaríamos nosotros

- 2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?**

Sí, sí. Pero de la criminalidad en forma general no, o sea criminalidad, es decir, se agravó la circunstancia de la violencia intrafamiliar, porque la gente estaba encerrado agresor y víctima en el mismo seno familiar, entonces comenzaban a ver qué violencia psicológica, qué violencia física y unos que otros casos femicidio, directamente es el grupo de delitos de violencia intrafamiliar.

3. **¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?**

Son cuestiones que dentro de la psiquiatría forense se establece como factores desencadenan. ¿Ya dentro de aquello, qué es lo que pasa? ¿Los factores más primordiales que hay son muchas veces el machismo que desemboca en dos factores o sus factores, que es el alcoholismo, verdad O drogadicción, consumos de sustancias, alcohol o de droga y sea las cuestiones de infidelidades? No solo por la víctima en el caso de la mujer, sino también por el hombre. ¿Por qué por el hombre? Porque la víctima puede ser una mujer muy sana, muy fiel, pero por ahí le reclama algo, el esposo y el esposo. Por eso, pese a ser infiel, también termina acabando con la vida de la mujer. Entonces para mí son los principales factores porque factores económicos, entre otros, se dan, pero se dan para otros tipos de violencia, más que todo psicológico, porque el artículo 10 de la ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer establece una de las formas de violencia psicológica, la violencia psicología como es la economía. Entonces también se da con cuestiones delitos, pero es encargado directamente femicidio, no tanto más son los otros factores.

4. **¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?**

Política criminal de largo, yo le decía en el inicio de esto de aquí. El problema no es la tipificación. ¿El problema y por qué es la tipificación? Porque en el peor de los casos, si yo no lo puedo llevar por femicidio, que De hecho tengo que probar ciertas circunstancias, femicidio, el hecho de relaciones de poder y que yo estoy acabando con la vida de una persona por el hecho de ser mujer o por su condición de género, que yo debo probarlo. A diferencia del asesinato, dar muerte y que debería hacer, por ejemplo, por cuestiones de mujer. Con eso yo es más fácil probar un asesinato que probar un femicidio. Pero en el caso que no se puede al femicidio por la normativa y sobre los requisitos, igual se lo puede juzgar por asesinato, en el 140 numeral primero dice matar a sabiendas a su cónyuge, pareja unión de hecho, entonces por ahí se puede incluir el asesinato, basado en esto no es la tipificación del femicidio porque tiene otras vías alternativas, no por femicidio, sino por asesinato, el problema son las políticas criminales. Por qué, entiéndase por políticas criminales por las acciones que hace el estado a prevenir y erradicar el sicariato, femicidio, trafico de drogas,

que está siendo el estado con políticas estatales, para la prevención del delito y la erradicación del delito. Entonces nos preguntamos y yo personalmente puedo decir no hay mucha campañas sobre aquello, no hay seguimiento directamente a las víctimas, solo hay botones de pánico y normas muy preventivas generales pero debería tener más charlas de capacitación y los unidades de vigilancia comunitaria los UVC, deberían estar mas enfrascados en las comunidades a través de la erradicación, preguntar directamente insitu donde se suscita la violencia directamente por las cuestiones de los sectores donde se encuentra con los moradores y preguntar esta problemática y tomar acciones, existe una unidad especializada , mandar a la policía que es el DEVIF, en donde establece un procedimiento, nosotros muchas veces no previmos sino tratamos de erradicar, pero tratamos del punto de vista normativo, es decir alguien sufre una violencia y después estamos buscado canales, para prestarle la ayuda, a veces son insuficientes o llegan tarde pero falta de política yo considero.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Aparte de lo que le mencioné existe mucho la cuestión de la educación, todo el problema de la sociedad es el problema de la educación y el problema de la conducta, entonces si nosotros desde pequeños aprendemos, perdón le enseñamos que aprendan nuestros niños y adolescentes a respetar a las mujeres, a respetar a los demás a tener una conducta intachable y sobre eso nos preocupamos nosotros aparte de estado de darle educación, del núcleo familiar porque todo lo que se aprende se aprende en la casa, nosotros vemos que una persona le dice que comienza una pareja a insultar la una a la otra, hombre y mujer y después de eso se va replicando el niño escucha, le parece normal va a la escuela comienza a insultar a comportarse igual y otros comienzan a replicar lo mismo porque si apare de eso le dice que el que grita o insulta más es el más chévere, entonces yo quiero ser el más chévere y es lo que pasa en todos los delitos. Entonces debemos primer educar desde abajo y es una parte de la política criminal, y segundo debemos nosotros preocuparnos de la prevención preguntar a la gente porque muchas veces las personas son abusadas sexualmente, psicológicamente y físicamente y sobre eso no lo dicen por qué. Porqué la violencia intrafamiliar es una espiral ascendiente, comienza con algo pequeño viene y le dice sabes que porque te vistes así, no puede ser así, o tu no debes salir o algo o comienzan hacerlos menos y sobre esas cuestiones verbales después comienza ya la agresión física y

después desencadena la muerte. Eso debemos de prevenir antes de la violencia física antes de la violencia verbal, y debe estar la policía inmiscuida con su sistema especializado.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Eso es un poco más complejo, normas existe, existen normas de forma general, lo que existe la norma de Prevención y erradicación, existe un grupo de apoyo de la Policía directamente que es el DEVIF, existe la Constitución, existe el Código Orgánico, pero falta es la voluntad para la aplicación de eso, es decir si tú me preguntas como abogado la norma está, usted tiene un arma unas municiones usted puede cogerla para... supongamos en el marco constitucional y legal le permita disparar en contra de una persona, de hecho lo permite, el problema es que yo no la quiero usar o el problema es que no me han capacitado a usar, yo creo que el problema no es normativo, nosotros muchas veces entendible porque somos abogados es reducir todo a cuestiones normativas cambiemos esto modifiquemos esto, pongamos el otro pero creo que es la aplicación lo que usted me preguntó de la política criminal yo creo que la política criminal debe ir incluida en planes muchos más viables para la erradicación de este tipo de violencia que desencadena al final en el femicidio.

ENTREVISTA # 3

Nombres y Apellidos: Pedro Enrique Moreira Peña

Profesión: Abogado

Grado Académico: Abogado De Los Tribunales y Juzgados de La Republica del Ecuador; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Magister En Derecho Constitucional; Magister En Criminalística y Ciencias Forenses.

Cargos Relevantes: Ganador del Concurso de Juez Multicompetente (Consejo de la Judicatura) Docente de Pregrado y Posgrado en la Universidad de Guayaquil, UPSE, ECOTEC, UESS. Juez de la Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias

Años de experiencia: 14 años.

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

El Artículo 141 tipifica el femicidio, describiéndolo en los siguientes términos: “la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de la libertad de veintidós a veintiséis años.”.

Siendo el femicidio una singularización del homicidio sancionado con diez a trece años de privación de la libertad, convertido en asesinato sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años cuando va acompañado de circunstancias agravantes por sus características de dolo, violencia, ensañamiento, inclemencia, etc.

El femicidio tipificado como tal, entró en vigencia en agosto del 2014 como una forma de disminuir la violencia de género por parte del hombre contra la mujer; Para lo cual ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país de acuerdo a las estadísticas públicas, es relevante que tal delito sea considerado que desde la tipificación del femicidio, se incrementó el control y evidencia de tal delito de acuerdo al crecimiento de la población en el estado ecuatoriano.

Consecuentemente, la falta de políticas públicas, la regulación e identificación del delito por parte de las autoridades, no ha tenido el impacto esperado en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país.

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

La violencia intrafamiliar es entendida como toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia.

Desde que se desató la pandemia de COVID-19, los nuevos datos e informes estadísticos en el Ecuador, revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar.

Es la violencia intrafamiliar que crece en medio de la crisis de la COVID-19, es preciso redoblar los esfuerzos para que enfrentar la violencia contra las mujeres pase a ser una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la COVID-19.

Esto es la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo. La violencia intrafamiliar, aunque era un problema serio antes de la pandemia y el aislamiento por COVID-19, ha experimentado un incremento notable después de esto en todas sus manifestaciones. La prevención de la violencia doméstica en el contexto de la pandemia debería estar basada en la educación, la identificación de familias de riesgo, el desarrollo de relaciones familiares satisfactorias.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

Considero que las siguientes causas podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19:

El confinamiento: El confinamiento domiciliario, como medida de prevención de la propagación del virus, generó un aumento de la violencia intrafamiliar. Las mujeres que viven en situaciones de violencia se vieron expuestas a sus agresores durante más tiempo, lo que aumentó el riesgo de que se produjera un desenlace fatal.

El desempleo: El desempleo, una de las consecuencias económicas de la pandemia, también puede ser un factor de riesgo para la violencia de género. Los hombres que pierden su trabajo pueden sentirse frustrados y enojados, lo que puede aumentar la probabilidad de que ejerzan violencia contra sus parejas.

El aumento de la desigualdad: La pandemia también ha exacerbado las desigualdades sociales, lo que ha afectado de manera desproporcionada a las mujeres. Las mujeres que viven en condiciones de pobreza y exclusión social tienen un mayor riesgo de sufrir violencia de género.

La falta de acceso a la justicia: Las mujeres que sufren violencia a menudo encuentran dificultades para acceder a la justicia. La pandemia ha agravado este problema, ya que muchas instituciones públicas han reducido sus servicios o han cerrado por completo.

En base a estas causas, se pueden plantear las siguientes medidas para prevenir el femicidio en Guayaquil:

Promover la educación y la sensibilización sobre la violencia de género: Es importante educar a la población sobre los derechos de las mujeres y las formas de prevenir la violencia de género.

Fortalecer los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia: Es necesario garantizar que las mujeres que sufren violencia tengan acceso a servicios de atención, como refugios, asistencia legal y psicológica.

Abordar las desigualdades sociales: Es importante implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y reduzcan la pobreza y la exclusión social.

Es importante destacar que el femicidio es un problema complejo que no tiene una única causa. Por ello, es necesario adoptar un enfoque multidisciplinario para prevenirlo.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Considero que la problemática del femicidio es un problema complejo que tiene causas tanto normativas como políticas.

Por un lado, la tipificación del femicidio como un delito autónomo es un avance importante en la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, la mera existencia de una norma

no es suficiente para prevenir el delito. Es necesario que la norma sea efectiva, es decir, que sea aplicada de forma justa y oportuna.

Por otro lado, la política criminal por parte del Estado debe ir más allá de la persecución penal del femicidio. Es necesario implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y reduzcan las desigualdades sociales. Estas políticas deben abordar las causas estructurales de la violencia de género, como los estereotipos de género, la desigualdad económica y la falta de acceso a la justicia.

En definitiva, la problemática del femicidio requiere de un enfoque integral que combine la reforma normativa con la implementación de políticas públicas.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Considero que las siguientes acciones se deberían implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil:

Fortalecer la educación y la sensibilización sobre la violencia de género: Es importante educar a la población sobre los derechos de las mujeres y las formas de prevenir la violencia de género. Esto se puede hacer a través de campañas de sensibilización, programas educativos y la formación de docentes y otros profesionales.

Fortalecer los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia: Es necesario garantizar que las mujeres que sufren violencia tengan acceso a servicios de atención, como refugios, asistencia legal y psicológica. Estos servicios deben ser accesibles, confidenciales y gratuitos.

Abordar las desigualdades sociales: Es importante implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y reduzcan la pobreza y la exclusión social. Estas políticas deben abordar las causas estructurales de la violencia de género, como los estereotipos de género, la desigualdad económica y la falta de acceso a la justicia.

Mejorar la respuesta de la justicia penal: Es necesario garantizar que las mujeres que sufren violencia tengan acceso a la justicia de forma rápida y eficaz. Esto se puede hacer a través de la capacitación de los operadores de justicia, la creación de juzgados

especializados en violencia de género y la adopción de medidas de protección para las víctimas.

Estas acciones deben ser implementadas de forma coordinada por el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de mujeres.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Como profesional del Derecho, considero que las siguientes recomendaciones podrían contribuir a disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país:

Fortalecer la educación y la sensibilización sobre la violencia de género: Es importante educar a la población sobre los derechos de las mujeres y las formas de prevenir la violencia de género. Esto se puede hacer a través de campañas de sensibilización, programas educativos y la formación de docentes y otros profesionales.

Fortalecer los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia: Es necesario garantizar que las mujeres que sufren violencia tengan acceso a servicios de atención, como refugios, asistencia legal y psicológica. Estos servicios deben ser accesibles, confidenciales y gratuitos.

Abordar las desigualdades sociales: Es importante implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y reduzcan la pobreza y la exclusión social. Estas políticas deben abordar las causas estructurales de la violencia de género, como los estereotipos de género, la desigualdad económica y la falta de acceso a la justicia.

Mejorar la respuesta de la justicia penal: Es necesario garantizar que las mujeres que sufren violencia tengan acceso a la justicia de forma rápida y eficaz. Esto se puede hacer a través de la capacitación de los operadores de justicia, la creación de juzgados especializados en violencia de género y la adopción de medidas de protección para las víctimas.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones específicas que podrían contribuir a prevenir el femicidio en el país:

Implementar un plan de educación y sensibilización sobre la violencia de género en los centros educativos y en la comunidad en general.

Fortalecer los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo la creación de refugios, la ampliación de los servicios de asistencia legal y psicológica y la mejora de la atención en los centros de salud.

Implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y reduzcan la pobreza y la exclusión social.

Crear juzgados especializados en violencia de género y capacitar a los operadores de justicia en materia de violencia de género.

Adoptar medidas de protección para las víctimas de violencia, incluyendo la prohibición de acercamiento y la orden de alejamiento.

Es importante destacar que el femicidio es un problema complejo que no tiene una única solución. Por ello, es necesario implementar un conjunto de medidas que aborden las diferentes causas del problema.

Además de las recomendaciones anteriores, considero que es importante que el Estado adopte una postura clara y firme en la lucha contra la violencia de género. Esto implica que el Estado debe:

Reconocer que el femicidio es un problema estructural que requiere un abordaje integral.

Asignar recursos suficientes para la implementación de las medidas de prevención y atención a las víctimas.

Evaluar periódicamente la efectividad de las medidas implementadas.

El Estado debe trabajar en conjunto con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres para erradicar la violencia de género y garantizar la seguridad de todas las mujeres.

ENTREVISTA # 4**Nombres y Apellidos:** Segundo Ambrosio Lucas Centeno**Profesión:** Abogado**Grado Académico:** Magister en Ciencias Penales y Criminológica.**Cargos Relevantes:** Fiscal de lo Penal del Guayas, fiscal provincial del Guayas, fiscal provincial de Galápagos, jefe de Asesoría Jurídica de la fiscalía provincial del Guayas y Galápagos.

1. **¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?**

No ha tenido ninguna disminución, con el ciclo de violencia que vive la sociedad, estos han aumentado.

2. **Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?**

El ciclo de violencia que se genera en la familia si no se toma medidas adecuadas a tiempo llega a su punto final que es el femicidio ante estas circunstancias estar mayor tiempo en el mismo espacio, generó un incremento en las agresiones y muertes

3. **¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19.?**

Compartir demasiado tiempo en una convivencia insana, generada por los actos de violencia ya existentes.

Encierro de víctima y agresor.

Consumo de licor en casa porque se estaba confinado.

Frustración al estar privados de movilidad.

4. **¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?**

La normativa siempre ha existido, y la situación no es de política criminal, sino más bien de política pública para asistir adecuadamente a la familia en casos de violencia, es necesario concienciar a la mujer para que no calle y denuncie a tiempo los actos de violencia que vive y el Estado acompañar profesionalmente a la víctima.

5. **¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?**

La prevención del delito con políticas de asistencia a las familias que son objeto de violencia, prevención que debe incluir tratamientos profesionales para que la mujer víctima de violencia se valore como persona y mejorar su autoestima que es lo primero que destruye el agresor.

6. **¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?**

Hay que implementar campañas de asistencia a las familias víctimas de violencia y hacer que el problema sea en realidad visibilizado en su real dimensión, partiendo de la denuncia a tiempo de los actos de violencia y los entes públicos atender adecuadamente a la mujer objeto de maltrato no como una estadística más sino como ente sociable que debe ser asistida y valorada en su real dimensión de persona con dignidad y valor, lo que se denuncia no es los niveles de violencia que se viven y de allí que si no se lo logra hacer se termina en femicidio, por eso es urgente una política de prevención pero con herramientas y profesionales que ayuden a la mujer a tomar conciencia que no denunciar constituye una consecuencia grave para su vida.

ENTREVISTA # 5

Nombres y Apellidos: César Elías Paucar Paucar

Profesión: Abogado

Grado Académico: Magister en Ciencias Penales y Criminológica.

Cargos Relevantes: Juez de la Unidad de Garantías Penales del Cantón Quevedo.

Años de experiencia: 16

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

No

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

Si

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

La convivencia de las 24 horas en el hogar, las discusiones de pareja, relaciones de poder y la falta de mecanismos adecuados para el pronto auxilio de la víctima y denuncia oportuna de los casos de violencia de género.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Falta de una correcta política criminal que permita la prevención de estos hechos de violencia

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Una correcta investigación y sanción de este tipo de actos, campañas preventivas sobre violencia de género, charlas educaciones que permitan disminuir o desaparecer los estereotipos marcados que existen en la sociedad.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?.

Incluya en las mallas curriculares de las Carrera de Derecho una asignatura contra la violencia de género y principalmente contra el femicidio.

ENTREVISTA # 6

Nombres y Apellidos: Francisco Xavier Lituma Cabezas

Profesión: Abogado

Grado Académico: Egresado de Magister en Derecho Constitucional.

Cargos Relevantes: Coordinador Jurídico de la secretaria técnica de Asentamientos Irregulares; Coordinador del Centro de Adolescentes Infractores; Procurador Síndico del Cantón Durán; jefe de Desarrollo Normativo de la Universidad de Guayaquil.

Años de experiencia: 12 años

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

La tipificación de femicidio, dada ya en el 2014, puesta en marcha ya con las estadísticas no ha detenido los hechos criminales contra mujeres en el Ecuador y menos en Guayaquil, considero que la tipificación de femicidio no ha realizado un impacto positivo en la disminución y tal vez habría que revisar si también esta vulnerando el derecho de igualdad a personas del núcleo familiar en este caso el género masculino.

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

Desde luego que sí, si, lo creo y estoy convencido, he dado que la violencia intrafamiliar al tener un encierro forzoso, las familias tuvieron que reagruparse y tuvieron que encerrarse para mantener convivencia permanente, hay hogares disfuncionales que tuvieron que regresar sus progenitores a hogares que probablemente ya habían abandonado mucho tiempo atrás dejando a otros hogares de hecho, he sin sus figuras principales, entonces eso por una primera instancia, luego cuando empezó los despidos masivos en relación a la mala aplicación del artículo 169 numeral 6 del Código de Trabajo, en la relación de las empresas de cerrar sus actividades las familias empezaron a quedarse sin recursos y encerradas, y sin recursos y encerradas aumentan los problemas, aumentan las discusiones por alimentos y empezaron las controversias y obviamente la violencia intrafamiliar.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

Yo creo que la falta de comunicación real efectiva, el nivel de estrés la falta de atención psicológica y psiquiátrica de las personas, lastimosamente no hay un real programa de atención mental y en lugar de ser racional y separarse, la gente reacciona con toda la acumulación de problemas contra la más débil, que en este caso vendría a ser la mujer.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Tal vez son las dos cosas, porque primero en la... pongamos en los zapatos de las victimas reales, si la madre muere, el padre en la cárcel, las victimas reales para mi gusto, para mi entender, para mi forma de ver las cosas son los hijos, son los sobrevivientes de esa familia ya no tienen una madre, tienen un padre en la cárcel, quien los mantiene, quien los cuida. ¿El estado no está preparado para recibir ese tipo de víctimas y darles una asistencia social? No lo creo.

Tampoco hay un programa de trabajo para que los que están en la cárcel por esta cantidad de años corresponde al femicidio produzca para que le puedan mandar las pensiones alimenticias a los menores en el caso de menores. Entonces es un abandono total de toda una familia puede provocar un círculo vicioso de violencia.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?.

Bueno se debería hacer una reestructuración de valores en toda la sociedad, no estamos hablando no solamente de respeto, tolerancia, honestidad, trabajo, eficiencia, no estamos hablando de toda una estructura que no respeta a la unidad familiar sea como estuviese configurada o esos es importantísimo también, la tolerancia, una familia no es solamente papá, mamá he hijos una familia también puede ser dos mamás, pasa, si sucede si hay familias así y hay falta de tolerancia y hay víctimas de femicidio también cuando estas

parejas se separan, cuando ya no quieren seguir con la pareja y no acepta que se tienen que retirar de la casa, antes no se usaba en su momento la sociedad de bienes, que es cuando dos personas se unían de hecho, ahora con la equivalencia de la unión de hecho como el matrimonio, también se pueden reestructurar las sociedades de bienes y las sociedades conyugales, me vas a decir tiene que ver con asuntos materiales, sí tiene que ver con asuntos materiales, entonces hay celos, hay asuntos materiales hay gente que no se quiere ir de la casa, no se separan cuando lo más rápido y lo más lógico, lo más racional es tener una asistencia social de reestructurar estas familias en otros núcleos familiar es decir se tienen que separar sepárense, yo t lo concluiría en no la mates, divórciate, sepárate, supéralo.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Bueno pues la reducción de tasa de mortalidad en el país, de que no se cometan los crímenes y para que no se cometan los crímenes hay que tener una conducta racional y esa conducta racional he tendría que tener una asistencia previa, una asistencia para no llegar a ese punto, una asistencia social, jurídica, económica inclusive, para las víctimas. Entonces si hay que tener en cuenta que no existen ese tipo de programas. No existen ese tipo de programas y creería yo, que la defensoría pública como primer órgano, la defensoría del Pueblo segundo, están quizás con una deficiencia en la parte de asesoramiento, asesoría están muy enfocados y está bien en el patrocinio, pero no están haciendo sus horas correspondientes o no están ejerciendo la labor de asesoramiento porque si asesoraran en estas circunstancias al pueblo a la gente a las víctimas hubieran menos casos de femicidio.

ENTREVISTA # 7

Nombres y Apellidos: Homero Milton Tayupanda Quiroz

Profesión: Abogado

Grado Académico: Magister en Derecho Penal.

Cargos Relevantes: Juez de Garantías Penales

Años de experiencia: 10 años

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

A partir de la entrada de vigencia del código orgánico integral penal, el asesinato en contra de las mujeres sea por el hecho de ser mujer o por su condición de género, ha sido visibilizado no como una muerte más, sino como la expresión extrema de una violencia sistematizada en el que existe el preponderante que es el ejercicio del poder de una persona hacia otra.

No existen cifras para determinar si con la tipificación del femicidio se han reducido las cifras de violencia y muerte contra la mujer, más sin embargo estas muertes ya no pasan y engrosan la cifra negra de asesinatos comunes, sino que existen clasificaciones que permiten generar políticas públicas prevenir la muerte de una mujer por relaciones de poder.

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

La crisis de pandemia covid, evidentemente cambió la forma de convivencia dentro del núcleo familiar, dando paso a que las parejas convivan mayor tiempo posible al interior de un domicilio, lo que generó también el incremento de violencia intrafamiliar, cuya cúspide es el delito de femicidio. Por ende, no es descabellado afirmar que un femicidio viene precedido por un ciclo de violencia muchas veces no denunciados ocurridos dentro del seno familiar.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

Como hemos afirmado precedentemente dentro del ciclo de violencia encontramos al femicidio en la cúspide de esta violencia, pero para que este escenario criminal se produzca evidentemente existen agresiones leves como la agresión verbal pasando como agresión física sin lesiones agresiones con lesiones violencia psicológica llegando a tal punto de determinar el delito de femicidio, estas agresiones muchas veces no son denunciadas sea por temor o dependencia lo que ha generado que el estado no pueda proteger a personas que han perdido la vida en manos de quienes muchas veces prometieron cuidarla para siempre.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

El problema del femicidio antes del año 2014, pasaba por la ausencia normativa de una tipificación específica, pero con la entrada de la vigencia del código orgánico integral penal, esta deficiencia fue zanjada actualmente al existir el delito de femicidio el problema pasa por el aspecto de política criminal, que el estado trabaje en las causas y orígenes de aquellas violencias sistematizadas que finalmente se expresan a través del femicidio.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Como parte de prevención de una violencia sistematizada como política criminal, debe el estado enfocarse en la educación desde los niveles básicos hasta la educación superior, aportando a través del conocimiento la igualdad de género, así como los derechos tanto de mujeres niñas niños y adolescentes, así también debería enfocarse en dotar de herramientas válidas a las víctimas de violencia de género como una actuación inmediata de la policía en caso de activarse el botón de pánico una respuesta eficaz de la policía especializada.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Insistir en la política criminal enfocado en la educación enseñando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres desde las aulas de escuelas, colegios e universidades, así también establecer mecanismos eficaces e instituciones especializadas que brinden pronta respuesta a las víctimas de violencia de género, así también que el estado invierta en la construcción de albergues acogidas de víctimas de violencia de género, para evitar que una mujer que denuncie valientemente una agresión, luego de esta denuncia vuelva al domicilio del agresor sino que el estado lo adopte en casas de acogidas mientras dura el proceso, para evitar justamente que aquel agresor al enterarse de la denuncia impuesta lesione y termine finalmente quitándole la vida.

ENTREVISTA # 8

Nombres y Apellidos: Johanna Alexandra Llanos Trujillo

Profesión: Abogada

Cargos Relevantes: Coordinadora Provincial Observatorio Ciudadano a la Ley para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres Guayas

Años de experiencia: 8 años

1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

NO

2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?

En tiempo de pandemia en las circunstancias que se encontraban en estado de vulnerabilidad muchas de estas mujeres convivían con su agresor por la falta de recursos propios sumándole el miedo a estar solas abandonadas con sus hijos e hijas.

Es lamentable casos graves son procesos lentos extremos delitos muchas veces quedan en la impunidad.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

La falta de oportunidades en el sector laboral.

Le sigue las adicciones problemas psicológicos los lleva a dañar su estado de salud caen en el consumo de las drogas, vicios de alcohol etc.

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Falta de valores, principios morales de la persona problemas familiares sociales, que va con política anti protectora.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Política pública con sentido de humanidad que permita abrir el abanico de posibilidades en materia laboral.

Un código de trabajo que sostenga y respalde al trabajador para sacar adelante al núcleo familiar.

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Levantamiento de información de las personas en estado de desocupación.

Padres abandonados a cargos de los menores de edad.

El estado debe proteger a esa familia dotándoles de alimentos, educación, seguridad.

ENTREVISTA # 9**Nombres y Apellidos:** José Arévalo Santana**Profesión:** Abogado**Grado Académico:** Magister en Derecho Penal.**Cargos Relevantes:** Asesor Jurídico del Ministerio del Deporte, Docente de la Universidad Ecotec.**Años de experiencia:** 15 años

- 1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?**

No, no creo estoy seguro que no, porque el normativismo en lo que refiere a la teoría del delito, si el concepto A, en el ámbito punitivo para establecer la protección de la vida de una mujer como bien jurídico el derecho penal no está para eso, el derecho penal no protege bienes jurídicos se entiende como dice el profesor Jacob, el derecho penal lo que hace es proteger la vigencia de la norma así que, si a esto le sumamos las estadísticas al día de hoy que tenemos claro desde el 2014, que se instauró la figura de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, como el primer caso que yo considero que no fue muy transparente que es el asesinato de la actriz Sharon, no ha ayudado como una medida preventiva porque el derecho penal no está para eso, para disminuir el comportamiento que genere la lesión del bien jurídico considerado femicidio.

- 2. Cree usted que la violencia intrafamiliar, constituyó un factor para la criminalidad en los casos de femicidio, durante la pandemia por COVID-19.?**

Ósea creo yo que, la violencia intrafamiliar da pie a que efectivamente se genere muchos factores para que haya a veces un comportamiento a veces con una psicopatía, o con una sociopatía que puede generar ese análisis, socialmente puede establecer algunas condiciones que generan que las condiciones violentas sean mucho más renuentes, a poderlas considerar en el ámbito de control. No creo que esto esté relacionado en el contexto de la pandemia es decir que esto debe tener una relación anterior a que me

refiero con esto, el comportamiento social cuando existe violencia intrafamiliar puede desprender no el maltrato a la mujer como para determinar una condición de odio que es elemento fundamental del tipo para el femicidio sino que lo afecta es al todo el grupo familiar y consideraría que no se relaciona pero si podría ser un factor en el caso que en algún tipo en el caso del comportamiento de quien haya generado esta conducta ha sido relevante.

3. ¿Qué causas usted considera que podrían ser el factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil, durante la pandemia COVID-19?

Bueno yo creo que, primero debo separar dos cosas la muerte de una mujer se determina en la visión de la lesión del bien jurídico y para determina una situación de la figura de asesinato y eso claramente lo único que hace es establecer que el comportamiento del victimario se realice por alguna situación de alguna circunstancia que se pueda determinar especial pero ese elemento especial no podría direccionarlo a una condición de odio porque es muy difícil poder determinar que una persona odia al tema del género, que quiero decir con esto, que el género como tal, no es un elemento para determinar que por esa condición vas a odiar a otra, yo lo que digo desde el sentido ontológico es que no podemos determinar que el odio sale de una condición de genero porque entonces si mañana las personas que asesinan a personas transexuales o en este caso a cierta personas del grupo GLTBI, que también son afectados por algunos comportamientos, no nos puede llevar también a proteger que mediante tipo penal o la estructura del tipo penal del delito del femicidio es un elemento fuera de la función de personas en la sociedad sobre una decisión política que se toma por parte del legislador que hace la norma, entonces determinar que la figura del odio como tal es determinante dentro del contexto del femicidio para mi es un poco complejo

4. ¿Considera usted que la problemática del femicidio se trata, de un problema normativo (legislativo) o de una correcta política criminal por parte del estado?

Bueno yo lo que creo es que el asesinato de mujeres, tiene diferentes factores de manera violenta, creo que es falta de una política criminal como muchos de los comportamientos que existen dentro de nuestra sociedad que se agravan en condiciones sociopáticas o psicopáticas yo lo que creo es que de esas circunstancias afecta a los niños, de todos bienes

jurídicos que están tutelados en el sistema penal, que antes de porque nosotros tenemos que tener claro que el derecho penal no da para proteger los bienes jurídicos, el derecho penal llega cuando el bien jurídico está lesionado, entonces construir la norma para tratar de establecer un medio de prevención no es lógico en virtud de que el derecho penal, repito llega siempre después de que el bien jurídico está afectado, la figura del tipo penal de femicidio no va ser de que si una mujer es asesinada de manera violenta, para tratar de demostrar que hay femicidio debemos de concentrarnos en específico si hubo odio por parte de la persona si hay una relación de poder mas no en todo lo que esto puede generar antes de y no exista una política criminal que efectivamente mediante una educación, mediante cultura, mediante trabajo sociológico y psicológicos, mediante el contexto nuestro dentro tenemos una sociedad extremadamente machista mejore efectivamente los análisis y los elementos de prevención en función a este tipo de comportamientos, así que es muy puntual el hecho que la falta de una política criminal del estado simplemente agrava esta circunstancia.

5. ¿Qué acciones considera usted se debería implementar en el Estado para reducir los índices de criminalidad, que por delito de femicidio existe en la ciudad de Guayaquil?

Bueno lo primero que tenemos que establecer un análisis estadístico en el cual determinemos no la figura del femicidio, proteger el bien jurídico, pues si la pregunta la dejamos suelta diría no, porque la figura del femicidio que se creó en el 2014, a la actualidad lo único que ha establecido es que hayan más casos de violencia contra la mujer, y si se trata de medidas de prevención lo que se debe hacer es una educación adecuada desde la educación de los niños, desde el ámbito de la educación cultural, desde el ámbito de educación sociológica direccionar un desarrollo adecuado en el ámbito en el que desenvuelven los niños las mujeres reducir condiciones culturales de una u otra cosa generan esa visión negativa en nuestra sociedad, en el comportamiento donde considero que el tema de la educación en la Ley de educación y cultura o intercultural creería que debería establecer elementos técnicos, sociales en ciertas competencias que se pueden tener a través de fundaciones o las alcaldías, poder establecer charlas de prevención, cuidado donde de una u otra forma la educación juega un papel fundamental porque no nos olvidemos que la violencia contra la mujer crece por un elemento fundamental que es cuando ella lo empieza a permitir, no digo que ella sea la culpable, digo es que eso termina siendo una condición de costumbre donde se mañana se empieza a ver normal ese comportamiento

6. ¿Qué recomendación daría usted como profesional del Derecho, para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país?

Como lo indiqué anteriormente el papel fundamental en este tema es la educación en la Ley de educación y cultura o intercultural creería que debería establecer elementos técnicos, sociales en ciertas competencias que se pueden tener a través de fundaciones o las alcaldías, poder establecer charlas de prevención, cuidado donde de una u otra forma la educación juega un papel fundamental porque no nos olvidemos que la violencia contra la mujer crece por un elemento fundamental que es cuando ella lo empieza a permitir, no digo que ella sea la culpable, digo es que eso termina siendo una condición de costumbre donde se mañana se empieza a ver normal ese comportamiento violento hacia las mujeres y es ahí cuando se vuelve un círculo vicioso que no termina.

3.3. Interpretación de los Resultados

Para poder llegar a la interpretación de los resultados debemos seguir un proceso de análisis y dar el debido sentido a los datos proporcionados en este estudio de investigación, consecuentemente debemos de comparar las entrevistas realizadas a los 9 abogados especializados en la materia del tema en esta tesis.

Se realizaron seis preguntas relacionadas a la materia, los abogados que participaron tenían que tener amplia experiencia en Derecho Penal, debieron haber ocupado o estar ocupando cargos relevantes, en conclusión, deben de ser profesionales que saben del tema acorde a el presente trabajo.

De las entrevistas realizadas he podido interpretar que sus respuestas están acordes a los objetivos planteados en el trabajo realizado

Puesto que al analizar que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, no ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país, ya que han coincidido con las estadísticas y de acuerdo a los abogados entrevistados, estos se han pronunciado que consecuentemente la muerte hacia las mujeres en general, no ha tenido el cambio positivo referente a este delito, lo que el legislador esperaba al tipificarlo en el COIP, esto se da por la falta de políticas públicas y de la debida prevención para lograr la erradicación de este delito, la falta de culturización sobre la violencia en general y específicamente como violencia de género.

En referencia a la violencia intrafamiliar como factor para la criminalidad en los casos de femicidio durante la Pandemia por COVID-19, se ha concluido que si ha sido un factor que ha afectado de manera violenta en los casos de femicidio, ya que el confinamiento durante la Pandemia por el COVID – 19, esto incrementó el riesgo de violencia entre las parejas acostumbradas al maltrato constante dentro del vínculo familiar, el confinamiento fue desencadenando diferentes tipos de violencia que existen en muchos hogares, entre ellas la agresión intrafamiliar por aislamiento, producida por la preocupación y altas necesidades básicas como la falta de medicina, alimentos y dinero en tiempo que el covid-19, causaba estragos en las familias, permaneciendo en tal ambiente, en los hogares conflictivos acostumbrado a la violencia intrafamiliar, sí fue un factor para la criminalidad del femicidio.

Durante el aislamiento por la pandemia, se llegó a la conclusión de acuerdo a los entrevistados que los factores detonantes para el cometimiento del delito de femicidio en la ciudad de Guayaquil serían entre ellos las afectaciones psicológicas, falta de ingresos económicos, falta de trabajo en algunos casos, la desesperación de las familias que fueron afectadas por la pandemia directamente, en las familias con antecedentes de violencia intrafamiliar por el aislamiento y desesperación también fue causal para terminar en femicidio, la presencia del Covid -19 con las afectaciones que ello significó, sí fue un factor detonante para el cometimiento del delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil.

Analizando las respuestas de los entrevistados, están de acuerdo que esto es el resultado de las faltas de política criminal propuesta por el estado, que comprenda una eficiente política permanente de culturización impartiendo al ser humano en nuestro país.

Se considera de acuerdo a los entrevistados que las acciones a considerar una debida culturización del valor de la vida, que se imparta una educación desde muy pequeños en el cual le enseñen el respeto a la integridad física, restructuración de valores, también una correcta aplicación de política criminal, fortalecer los servicios de atención a mujeres que sufren cualquier tipo de violencia, una correcta aplicación de políticas públicas con sentido de humanidad.

Los profesionales en derecho llegaron a concluir que para tratar de disminuir la tasa de mortalidad de mujeres por femicidio en el país se debe, de aplicar como algo fundamental una correcta educación a los niños y niñas, enseñarles el respeto a la vida, valores, que impartiendo una debida educación de respeto hacia los demás, no estaremos juzgando al adulto, por femicidio o asesinato, de esa manera podemos romper ese círculo que es la violencia intrafamiliar y posterior a eso el femicidio, erradicando el machismo mediante la educación.

CAPÍTULO IV PROPUESTA

4. Propuesta.

4.1. Título de la Propuesta.

- Instructivo social para formar a la familia en el ámbito de violencia intrafamiliar y femicidio.

4.1.1. Justificación de propuesta

Tal instructivo debería ser impartido en cada unidad educativa, para una debida aplicación y enseñanza a los menores y adolescentes, y que desde sus inicios educativos sepan sobre el respeto hacia el género femenino, y sus consecuencias legales que conlleva la violencia intrafamiliar y posterior a ello el Femicidio.

Esto es algo fundamental que debería aplicarse ya que muchos de los problemas que el país pasa es por la falta de educación a la sociedad, pese a que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad. Sería de gran ayuda que haya una debida culturización sobre la violencia intrafamiliar y el delito de femicidio dentro del ámbito familiar, para con eso a largo plazo inculcar desde el núcleo familiar acerca de este tema para así erradicar este problema en la sociedad actual.

4.1.2. Modelo de propuesta.

TÍTULO

Instructivo social de carácter preventivo para prevenir, evitar y erradicar el femicidio en el Ecuador.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos los ecuatorianos y ciudadanos del mundo, la violencia contra las mujeres, se ha vuelto un problema que no identifica edad o clase social, etnia, siendo muy difícil de erradicarla, se suele dar por muchos factores como son: la dependencia económica de la mujer hacia el hombre, la falta de que la mujer se eduque, esto es muy común. Por cuanto el hombre muchas veces no permite, por las relaciones de poder que todavía se practica en nuestra sociedad.

Históricamente las mujeres han lidiado desesperadamente contra la violencia de género que se despliega sobre ellas por el simple hecho de ser mujer, y a los victimarios no les basta el agredir a sus víctimas sino ahora hasta llegar a su muerte. Eso es lo que este instructivo quiere exponer y enseñar a los ciudadanos, el respeto a la vida que nuestra máxima ley acoge como es el derecho a la vida.

En conclusión, a la presente fecha poseemos una Constitución que nos garantiza derechos fundamentales para las mujeres, este instructivo busca persuadir al estado, para fortalecer los planes y acciones a favor de la supresión de toda forma de violencia en contra de una mujer y más aún la erradicación del femicidio haciendo énfasis en el sector educativo, haciendo hincapié a la sociedad que sea parte fundamental en esta transformación de estándares socioculturales, que hay en nuestro país.

A QUE POBLACIÓN VA DIRIGIDO

A toda la población ecuatoriana, sin distinción de clase social, etnia, raza.

Introducción

El femicidio es un delito que consiste en la muerte de una mujer por razones de género. En el Ecuador, el femicidio es un problema grave que afecta a las mujeres de todas las edades, clases sociales y etnias.

La prevención del femicidio es una tarea compleja que requiere el compromiso de toda la sociedad. Educando a la población, fortaleciendo los sistemas de protección a las mujeres, cambiando las actitudes y creencias sexistas e involucrando a los hombres en la lucha contra la violencia de género, podemos contribuir a prevenir este terrible delito.

Con el compromiso de todos, podemos construir una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan vivir libres de violencia.

Base Legal

Estas leyes establecen medidas para prevenir el femicidio, tales como la educación y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres, el fortalecimiento de los sistemas de protección a las mujeres y la sanción de los casos de violencia contra las mujeres.

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 y 11, establecen que:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1) Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

- La Ley Orgánica Integral para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres y la Familia (LOEI), en su artículo 1, establece que:

La presente Ley tiene por objeto garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, en el marco de las relaciones de igualdad y complementariedad.

También establece que el Estado ecuatoriano tiene el deber de garantizar la protección integral de los derechos de las mujeres, incluyendo el derecho a la vida. El femicidio es

una violación grave de este derecho, por lo que la Constitución establece que el Estado debe adoptar medidas para prevenirlo.

Para el cumplimiento de este objetivo, la Ley establece las siguientes medidas:

- La protección integral de las mujeres, incluyendo su vida, su integridad física, sexual y psicológica, su libertad y seguridad, su desarrollo y su autonomía.
 - La prevención de la violencia contra las mujeres.
 - La erradicación de la violencia contra las mujeres.
 - La sanción de la violencia contra las mujeres.
- El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 141, establece que:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Este artículo tipifica el femicidio como un delito autónomo, con penas más graves que el asesinato.

Y en el 142 están las circunstancias agravantes para el femicidio.

Objetivo

El objetivo de este instructivo es brindar información sobre cómo prevenir el femicidio en el Ecuador.

El instructivo debe ser claro, conciso y fácil de entender. Debe utilizar un lenguaje sencillo y evitar el uso de términos técnicos o jerga. Está diseñado para un público amplio, incluyendo a personas de todas las edades, clases sociales y etnias.

Pasos

➤ Educar a la población sobre el femicidio

El primer paso para prevenir el femicidio es educar a la población sobre este delito. Es importante que las personas entiendan que el femicidio no es un crimen pasional, sino un acto de violencia de género.

La educación sobre el femicidio puede realizarse a través de campañas de sensibilización, charlas educativas, talleres y otros medios.

Las campañas de sensibilización: son una forma efectiva de llegar a un público amplio. Estas campañas pueden utilizar diversos medios, como la televisión, la radio, la prensa y las redes sociales.

La educación formal: es otra forma importante de educar a la población sobre el femicidio. La educación sobre el femicidio puede incluirse en las mallas curriculares de todos los niveles educativos.

La educación no formal: también puede ser una forma efectiva de educar a la población sobre el femicidio. Esta educación puede realizarse a través de talleres, charlas, cursos y otras actividades.

➤ Temas para la educación sobre el femicidio

- Definición de femicidio

Es importante que las personas entiendan que el femicidio es un delito específico, que se diferencia del asesinato. El femicidio es el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer o por su condición de género.

- Causas del femicidio

Es sustancial que las personas entiendan que el femicidio es un problema estructural, que está relacionado con las actitudes y creencias sexistas que existen en la sociedad.

- Consecuencias del femicidio

Sobre las consecuencias es necesario que las personas entiendan que el femicidio tiene consecuencias devastadoras para toda la familia y deja secuelas irreparables en el núcleo familiar.

- Cómo identificar los signos de violencia contra las mujeres

Llegar a que las personas sepan cómo identificar los signos de violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres puede ser física, sexual, psicológica o económica.

- Cómo denunciar la violencia contra las mujeres

Es significativo que las mujeres que están siendo víctimas de violencia sepan cómo denunciarla. La denuncia es un paso importante para prevenir el femicidio.

La educación sobre el femicidio es una tarea compleja que requiere el compromiso de toda la sociedad. Educando a la población sobre este delito, podemos ayudar a construir una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan vivir libres de violencia.

➤ **Fortalecer los sistemas de protección a las mujeres**

Es importante que las mujeres tengan acceso a sistemas de protección que les permitan denunciar la violencia y recibir ayuda.

Los sistemas de protección a las mujeres pueden incluir refugios, líneas telefónicas de atención, programas de asistencia legal y otros servicios.

Para fortalecer los sistemas de protección a las mujeres, es necesario tomar las siguientes medidas:

- Garantizar el acceso a la justicia

Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos. Es necesario garantizar que las mujeres tengan acceso a servicios de atención legal, como asesoría jurídica, representación legal y acceso a la justicia.

- Fortalecer los servicios de atención

Los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia deben ser accesibles, integrales y de calidad. Estos servicios deben brindar a las mujeres apoyo psicológico, social y económico, así también lugares de acogida, donde la víctima pueda ir y buscar refugio hasta que ella pueda subsistir por si sola, por lo que a muchas mujeres le toca regresar a la casa con su agresor por no tener a donde ir.

- Promover la igualdad de género

La violencia de género es un problema estructural que está relacionado con las desigualdades de género que existen en la sociedad. Es necesario promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación, el empleo, la salud y la participación política.

- Sensibilizar a la población

Es necesario sensibilizar a la población sobre la violencia de género y sobre la importancia de la igualdad de género. Esta sensibilización puede realizarse a través de campañas de comunicación, educación formal y no formal.

➤ **Cambiar las actitudes y creencias sexistas**

El femicidio es un problema estructural que está relacionado con las actitudes y creencias sexistas que existen en la sociedad.

Es importante cambiar estas actitudes y creencias a través de la educación, la sensibilización y la promoción de la igualdad de género.

Cambiar las actitudes y creencias sexistas es una tarea compleja que requiere el compromiso de toda la sociedad. Es necesario abordar las causas estructurales que sustentan el sexismo, así como los factores individuales que contribuyen a su perpetuación.

Las medidas que se deben tomar para cambiar las actitudes y creencias sexistas son las siguientes:

- **Educación:** La educación es una herramienta fundamental para promover la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres. La educación formal, no formal e informal debe incluir contenidos sobre la igualdad de género, el sexismo y la violencia de género.
- **Cambios culturales:** Es necesario promover cambios culturales que cuestionen los estereotipos de género y las normas sociales que sustentan el sexismo. Estos cambios pueden realizarse a través de campañas de sensibilización, medios de comunicación y otras iniciativas.
- **Medios de comunicación:** Es preciso que los medios de comunicación esto es la prensa y medios de televisión, no sexualicen a la mujer, por cuanto recalcan los estereotipos y la discriminación en contra del género femenino, siendo este un principio fundamental la no discriminación de género.
- **Cambios legislativos:** Es menester contar con leyes que promuevan la igualdad de género y que sancionen la violencia de género. Estas leyes deben ser aplicadas de forma efectiva y justa.
- **Cambios en las políticas públicas:** Las políticas públicas deben promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Estas políticas deben ser inclusivas y deben tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

➤ **Involucrar a los hombres en la prevención del femicidio**

Los hombres juegan un papel importante en la prevención del femicidio. Es importante que los hombres se involucren en la lucha contra la violencia de género y se comprometan a respetar los derechos de las mujeres.

Como parte de la sociedad, tienen la responsabilidad de contribuir a crear una cultura de paz y respeto, en la que las mujeres sean valoradas y respetadas.

Para involucrar a los hombres en la prevención del femicidio, es necesario:

- Educarlos sobre el femicidio

Los hombres deben comprender que el femicidio no es un crimen pasional, sino un acto de violencia de género. Es necesario educarlos sobre las causas del femicidio, las consecuencias de la violencia contra las mujeres, y cómo identificar los signos de violencia.

- Sensibilizarlos sobre la violencia contra las mujeres

Los hombres deben comprender que la violencia contra las mujeres es un problema social que afecta a toda la sociedad. Es necesario sensibilizarlos sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres.

- Incentivarlos a participar en la lucha contra la violencia de género

Los hombres deben comprometerse a participar en la lucha contra la violencia de género. Es necesario incentivarlos a involucrarse en acciones concretas para prevenir la violencia contra las mujeres, como:

**Denunciar la violencia contra las mujeres.

**Apoyar a las mujeres víctimas de violencia.

**Promover la igualdad de género.

➤ Trabajar con las comunidades

Las comunidades pueden desempeñar un papel importante en la prevención del femicidio. Es importante que las comunidades estén informadas sobre el femicidio y que trabajen juntas para crear un entorno seguro para las mujeres.

Son los espacios donde se construyen las relaciones sociales, se transmiten los valores y se reproducen las desigualdades de género.

Para trabajar con las comunidades para prevenir el femicidio, es necesario:

- Construir alianzas

Es importante construir alianzas con las organizaciones comunitarias, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención de la violencia contra las mujeres.

- Sensibilizar a la comunidad

Es necesario sensibilizar a la comunidad sobre la violencia contra las mujeres y sobre la importancia de la igualdad de género. Esta sensibilización puede realizarse a través de campañas de comunicación, educación formal y no formal.

- Involucrar a la comunidad en acciones concretas

Es necesario involucrar a la comunidad en acciones concretas para prevenir la violencia contra las mujeres.

- Realizar talleres de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y la igualdad de género en las comunidades.
- Promover la participación de las mujeres en las organizaciones comunitarias.
- Desarrollar programas de prevención de la violencia de género dirigidos a las comunidades.

- **Se recomienda tomar las siguientes medidas para prevenir el femicidio:**
- Crear leyes y políticas públicas que protejan a las mujeres de la violencia.
 - Investigar y sancionar los casos de violencia de género.
 - Ofrecer atención integral a las víctimas de violencia de género.

4.2. Conclusiones.

Podemos llegar a la conclusión que este delito se tipificó en nuestro país, por la alta tasa de mortalidad que había hacia el género femenino, por cuanto la mayoría de los hombres de nuestro país son considerados hasta la actualidad machistas, por lo tanto esto es complicado al momento de querer tratar de erradicar este problema, que nuestro estado como ente regulador y encargado de las políticas públicas y políticas criminales, no se ha enfocado en fomentar una correcta y debida educación, y esta falta de educación, culturización a la sociedad ecuatoriana, sobre el respeto a las personas en especial a la mujer, ha llevado al país a estar en la situación que se encuentra, el cual el año 2022, fue uno de los años con la tasa más alta de femicidios que se había visto en muchos años.

Los factores que inciden en el femicidio tenemos una serie de factores que inciden en el femicidio, entre los principales podemos destacar, la desigualdad de género: El femicidio es un producto de la desigualdad de género, que se manifiesta en la discriminación, la violencia y la exclusión de las mujeres; La cultura patriarcal: Esta cultura otorga a los hombres un poder superior sobre las mujeres; La impunidad: Esto alienta más a los agresores a cometer este tipo de hechos por cuanto nuestro sistema judicial, está muy corrompido y colapsado esto es un factor que favorece al cometimiento del femicidio.

Como conclusión podemos decir que es algo fundamental seguir promoviendo la igualdad de género, es necesario promoverla en todos los ámbitos de la sociedad, para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres, garantizar una debida aplicación de la justicia, es sumamente necesario garantizar la justicia para las mujeres víctimas de violencia, y para los terceros afectados, estos son los hijos, padres, que se quedan al cuidado de aquellos menores que quedan huérfanos, ayudándolos con tratamiento psicológico y una ayuda social por algún tiempo; y por ultimo un debido programa educativo para sensibilización sobre la igualdad de género y la violencia contra las mujeres y las consecuencias del femicidio.

4.3. Recomendaciones.

Como parte de mis recomendaciones podría ser

- Plan para prevenir el Femicidio en períodos de confinamiento por asuntos emergentes.

El estado nunca estuvo preparado para una situación de carácter mundial como lo fue la pandemia por Covid-19; y, que esta evidenció situaciones sociales que causaron problemas tantos de salud, educativos, familiares, por cuanto no se sabe en qué momento puede haber otro aislamiento por cualquier situación en el que el país se ve inmerso.

- Así también como recomendación podría ser la unificación de programas donde se muestren de forma conjunta el historial de los agresores, en el cual notaremos si son personas reincidentes, estos programas serian de gran ayuda para que los poderes del estado puedan observar y que cada uno de ellos pueda ver las tasas, casos y forma de cómo se perpetraron estos delitos para así poder aplicar una debida política pública y criminal, y hacer algo mediante trabajo psiquiátrico y psicológico, y de esta manera a largo plazo poder erradicar este delito y así también la violencia de genero
- Que se implemente un actualizado y rápido programa que el estado mantenga una base de datos, esto es desde la foto, datos filiales, datos judiciales, si tiene boleta de auxilio girada en su contra, para de esta manera con todas estas entidades gubernamentales como son la Policía Nacional, migración, Función Judicial, Fiscalía, Registro Civil tener este programa con acceso para estas entidades, y que así se pueda prevenir a tiempo el cometimiento el delito de femicidio.

4.4. Referencias y Bibliografía.

- (CEPAL)., C. E. (Santiago, 2023). *“Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado”*, *Violencia Feminicida en Cifras: América Latina y el Caribe*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/c2300197_boletin_1_violencia_esp_web_0.pdf
- ALDEA, A. L. (2022). *Asociacion Latinamericana para el Desarrollo Alternativo, ALDEA*. Obtenido de Asociacion Latinamericana para el Desarrollo Alternativo, ALDEA: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapasfeminicidios2022>
- Arroyo Vargas, R. (2022). *El femicidio en Ecuador: un estudio interdisciplinario*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) Escuela de Relaciones Internacionales.
- Asamblea Nacional. (2019). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial N°180 de 10 de febrero de 2014 actualizado a 2019*.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación, serie integral por competencias*. Mexico: Editorial Patria .
- Camacho Zambrano, G., & Guerra Garces, Geraldina . (2022). Femicidios en Ecuador. Realidades ocultas, datos olvidados e invisibilizados. *Fundación ALDEA / Iniciativa Spotlight*, 40-70.
- Castillo Quiroz, R. E., & Gílces Ruiz, A. K. (Abril de 2022). Incidencia de femicidio en el Ecuador y su afectación social. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/59706>
- Cetina, S. N. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. *Política y Cultura* , 102-110.
- CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, S. Y. (1994). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. BELEM DO PARA, Brasil.
- Farhat Zurita, C. A., & Rugel Iñiguez, M. E. (Octubre de 2021). Análisis Socio-Jurídico del aumento del índice de Casos de Femicidio en Guayaquil de Marzo-Diciembre 2020. Guayaquil: Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58117>
- Fiscalia, G. d. (2019). *Fiscalia General del Estado, FGE*. Obtenido de Fiscalía General del Estado, FGE: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-diana-carolina/>

- Fiscalía, G. d. (2022). *Fiscalía General del Estado, FGE*. Obtenido de Fiscalía General del Estado, FGE: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-maria-belen-b/>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 163-173. doi:[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Hernandez avila CE, C. N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Alerta*, 76.
- Hernandez Sampieri, R., Carlos, F. C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación, Sexta edición*. Mexico: McGraw-Hill Editores S.A.
- INEC, I. N. (2019). *Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censo, INEC: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- Nacional, A. (1971). *Código Penal*. Quito: Registro Oficial.
- Nacional, A. (s.f.). Constitución de la República del Ecuador 2008. *Registro Oficial N°449 de 20 de Octubre de 2008*.
- Ramos Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. doi:[doi:10.33210/ca.v9i3.336](https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336)
- RUSSELL, D. E. (2006). Definición de femicidio y conceptos relacionados. En *Feminicidio: Una perspectiva global* (pág. 76).
- Solyszko Gomes, I. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Generos Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 23-41.
- Tirira Rubio, M. (2021). *Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas*. Quito: Fiscalía General del Estado.
- Zambrano Ordoñez, F. C. (Marzo de 2022). Comunicación visual como herramienta de transformación social para prevenir el femicidio en el sector sur de Guayaquil. Guayaquil: Universidad de Guayaquil Facultad de Comunicación Social. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/62695>
- Zuleta Sánchez, A. G. (2019). Análisis del femicidio: tipificación y realidades en el Ecuador. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 6, 1–19, 3.

ANEXOS

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

El almacenamiento está 94% lleno. Si se agota, no podrá enviar ni recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

Carpetas

- Band... 5324
- Correo no... 9
- Borradores 10
- Elementos ...
- Element... 112
- Archivo

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (94%)

Obtener más almacenamiento

Reenvió este mensaje el Vie 27/10/2023 3:35.

Ab. Heytel Moreno Quezada
Para: Usted
Lun 23/10/2023 17:24

Femicidio PREGUNTAS:

Entrevista a Abogado Víctor Heytel Moreno Quezada
Cargos ejercidos en Guayaquil:
Secretario de Juzgados de Tránsito y Penal
Fiscal de Tránsito y Penal
Juez de lo Civil
Juez de lo Penal

1. ¿Cree usted que **la tipificación del femicidio** en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador **ha tenido un impacto positivo en la disminución** de los asesinatos de mujeres en el país?

Respuesta:
La tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal sancionada con pena privativa de libertad de **veintidós a veintiséis años**, no es más que una singularización de la **violencia de género hacia la mujer** como una expresión de fuerza, habilidad y capacidad para la acción determinada que concluye con la muerte de la mujer, considerado el resultado de un delito de...

24°C Nublado

Búsqueda

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Cerrar Anterior Siguiente

Entrevista

PM Pedro Moreira <abpedromoreiraesp@gmail.com>
Para: Usted
Mié 1/11/2023 12:31

ENTREVISTA PEMP.docx
Descargado

Iniciar respuesta con: [Recibido, gracias.](#) [Muchas gracias.](#) [Recibido, ¡muchas gracias!](#)

Saludos Yesenia, remito lo solicitado.

Éxitos.

Pedro Enrique Moreira Peña

[Responder](#) [Reenviar](#)

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (94%)

Obtener más almacenamiento

33°C Parc. soleado

Búsqueda

Aeropostale Mens' Aeropostale Camo Bear Graphic Tee - Black - Size M - Cotton - Teen Fashion & Clothing - Shop Holiday Gifts And

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Carpetas

- Band... 5373
- Correo n... 20
- Borradores 10
- Elementos ...
- Elemen... 196
- Archivo
- Notas

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (94%)

Obtener más almacenamiento

Cerrar Anterior Siguiente

Re: Entrevista tesis Alexis Yesenia Murillo.

Segundo Ambrosio Lucas Centeno <doctorluquitas@gmail.com>
Para: Usted
Mar 31/10/2023 13:59

Entrevistas para tesis - Yeseni...
17 KB

Iniciar respuesta con: ¡Mil gracias! Recibido, ¡muchas gracias! Recibida, ¡muchas gracias!

Hola señorita Murillo, buenos días le envío la entrevista, espero se encuentre muy bien. Un gran abrazo. También espero verla pronto.

El vie., 27 de octubre de 2023 17:07, Yessy Yessy <jeka-17-1991@hotmail.com> escribió:
Estimado Dr. adjunto las preguntas para la entrevista, le quedo agradecida
Att.
Yesenia Murillo Anton

33°C
Parc. soleado

Búsqueda

ESP LAA

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Carpetas

- Band... 5374
- Correo n... 20
- Borradores 10
- Elementos ...
- Elemen... 196
- Archivo
- Notas

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (94%)

Obtener más almacenamiento

Cerrar Anterior Siguiente

"Acorde a lo solicitado envío la entrevista acordada" para la estudiante Alexis Murillo Antón

CESAR PAUCAR <cesare.paucarp@gmail.com>
Para: Usted
Lun 6/11/2023 17:23

Nombres y Apellidos:
César Elias Paucar Paucar
Profesión:
Abogado
Grado Académico:
Cuarto Nivel
Cargos Relevantes:
Juez de la Unidad de Garantías Penales del Cantón Quevedo
Años de experiencia:
16 años.

PREGUNTAS:
1. ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?

32°C
Mayorm. nublado

Búsqueda

ESP LAA

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Leído / No leído

Carpetas

- Band... 5390
- Correo n... 17
- Borradores 10
- Elementos ...
- Elemen... 196
- Archivo
- Notas
- Compro... 114
- Compro... 61
- compro... 44
- Compro... 53

✕ Cerrar | Anterior Siguiente

"Acorde a lo solicitado envío la entrevista acordada" para la estudiante Alexis Murillo Antón

HQ HOMERO TAYUPANDA QUIROZ <homero.tayupandaq@hotmail.com>
Para: JEKA-17-1991@HOTMAIL.COM

Jue 9/11/2023 14:52

Saludos cordiales.

Nombres y Apellidos: Homero Milton Tayupanda Quiroz
Profesión: Abogado
Grado Académico: Magister
Cargos Relevantes: Juez de Garantías Penales
Años de experiencia: 10 años

PREGUNTAS:

- ¿Cree usted que la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador ha tenido un impacto positivo en la disminución de los asesinatos de mujeres en el país?
A partir de la entrada de vigencia del código orgánico integral penal, el asesinato en contra de las mujeres sea por el hecho de ser mujer o por su condición de género, ha sido visibilizado no como una muerte más, sino como la expresión extrema de una violencia sistematizada en el que existe el preponderante que es el ejercicio del poder de una persona hacia otra.

32°C
Mayorm. nublado

Búsqueda

ESP LAA